

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CUARENTA Y TRES****Señor**PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES**Fecha:** Quito, junio 8 de 1993**SUMARIO:**

- I.- INSTALACION DE LA SESION.-----
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA: "Primer Debate del Proyecto de Ley de Decreto que concede pensión vitalicia en favor de las personas que han obtenido el premio "Eugenio Espejo". 10.- Primer Debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia en favor del señor Jaime Valladares. 11. Continuación de la Lectura del Proyecto de Nueva Ley de Desarrollo Provincial. 12.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Código de Procedimiento Penal. 13.- Lectura del Proyecto del Código de Procedimiento Laboral. 14.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura. 15.- Lectura del Proyecto de Ley que crea el Fondo de Riego para la Provincia de Chimborazo. 16. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Comercio. 17.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Policía Marítima. 18.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Cooperativas".
- III. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
- IV. SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
- V. TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No.

CUARENTA Y TRES

Sesión PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, Junio 8 de 1993

SUMARIO:

VI. CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

VII. CLAUSURA DE LA SESION



JVS/mb1



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y TRES

Sesión PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, junio 8 de 1993

INDICE:

I.-	INSTALACION DE LA SESION	2
II.	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	2
	Primer Debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. 2.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Maternidad Gratuita. 3.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Modernización del Estado. 4.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Cámaras de Turismo y su Federación Nacional. 5.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad SEK. 6.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformativa al Decreto Ley No. 3, publicado en el Registro Oficial No. 941, de 22 de mayo de 1992. La Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. 8.- Continuación del Primer Debate de la Ratificación al texto original al Proyecto de Ley Especial de Electrificación Rural y Urbano Marginal, objetada parcialmente por el señor Presidente de la República. 9.-	

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No.**

CUARENTA Y TRES

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES**Fecha:** Quito, junio 8 de 1993**INDICE:**

Primer Debate del Proyecto de Ley de Decreto que concede pensión vitalicia en favor de las personas que han obtenido el premio "Eugenio Espejo".- 10.- Primer Debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia en favor del señor Jaime Valladares. 11.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Nueva Ley de Desarrollo Provincial. 12.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Código de Procedimiento Penal. 13.- Lectura del Proyecto del Código de Procedimiento Laboral 14.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura. 15.- Lectura del Proyecto de Ley que crea el Fondo de Riego para la Provincia de Chimborazo. 16.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Comercio. 17.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Policía Marítima. 18.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Cooperativas". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y TRES

Señor: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, junio 8 de 1993

INDICE:

INTERVENCIONES:	
H. BELLETINI ZEDEÑO	3-5
H. BUTIÑA MARTINEZ	5-7
H. LIMA GARZON	7
H. FRIXONE FRANCO	7
H. MOELLER FREILE	8
H. MINUCHE DE MERA	9-10
H. BELLETINI ZEDEÑO	11-12
H. DAVALOS GUEVARA	13
III.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA	14
Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. <i>Propuesto</i>	
INTERVENCIONES:	
H. NOBOA BEJARANO	16-18
H. DELGADO JARA	18-20
IV.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA	22
Segundo Debate del Proyecto de Ley de Maternidad Gratuita. <i>Aprobado</i>	
INTERVENCIONES:	
H. DELGADO JARA	23
H. BUSTAMANTE VERA	25-26
H. MOELLER FREILE	27-28



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No.

CUARENTA Y TRES

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, junio 8 de 1993

INDICE:

H. CORONEL ARELLANO	29
H. DELGADO JARA	30-34
H. CORONEL ARELLANO	34
H. RODRIGUEZ VICENS	35
H. LIMA GARZON	36
V	
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA	38
Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.	
INTERVENCIONES:	
H. LIMA GARZON	43
H. RIVERA MOLINA	44
H. DELGADO JARA	44-54
H. MOELLER FREILE	44-58
H. FRIXONE FRANCO	46
H. BUSTAMANTE VERA	47-48
H. LEON AGUIRRE	48-49-51-53-54
H. SOTOMAYOR BRAVO	49-53-59-60
H. LEDESMA GINATTA	56
H. FRIXONE FRANCO	56-57
H. MONTERO RODRIGUEZ	57-58
H. LEON AGUIRRE	62
H. BUSTAMANTE VERA	62-63
H. LEDESMA GINATTA	64-65



Aprobado



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y TRES

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, junio 8 de 1993

INDICE:

H. LIMA GARZON	65-66-68
H. FRIXONE FRANCO	67
H. PONCE NOBOA	67
H. BUSTAMANTE VERA	68-70
H. FRIXONE FRANCO	69-72-73-76
H. LEON AGUIRRE	71
H. LEDESMA GINATTA	72-74
H. DELGADO JARA	73-74
H. PONCE NOBOA	76
H. LIMA GARZON	77
H. LEDESMA GINATTA	78
H. ROMO MOLINA	80
H. LIMA GARZON	81-82
VI CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA	83
Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto-Ley número 03 publicado en el Registro - Oficial, número 941 del 22 de - <i>ldo</i> mayo de 1992.	
INTERVENCIONES:	
CROW BERDAGUER	83
BELLETINI ZEDEÑO	84-87
BUSTAMANTE VERA	87
VII CLAUSURA DE LA SESION	88



En la ciudad de San Francisco de Quito, a los ocho días del mes de junio de 1993, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Dirección del señor ingeniero Carlos Vallejo López, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las 18h05.

En la Secretaría actúan el señor doctor Andrés Crespo Reinberg y el señor abogado Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.--

Concurren los siguientes HH. señores diputados miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. MOELLER FREILE HEINZ
H. SANTOS VERA MARCELO
H. SOTOMAYOR BRAVO JORGE
H. ROMO MOLINA ANDRES
H. DELGADO JARA DIEGO
H. VELEZ NUÑEZ RUBEN

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. LEDESMA GINATTA XAVIER
H. LARREA MARTINEZ FERNANDO
H. CORONEL ARELLANO OSWALDO
H. CAMACHO DAVILA CARLOS
H. ENCALADA ERRAES JORGE

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. MINUCHE DE MERA TERESA
H. FRIXONE FRANCO BRUNO
H. CARDENAS DAVALOS ALBERTO
H. BUTIÑA MARTINEZ MONSERRAT
H. BUSTAMANTE VERA SIMON
H. VACA GARCIA GILBERTO
H. MONTERO RODRIGUEZ JORGE

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. BELLETINI ZEDEÑO SAMUEL
H. ICAZA CORDOVA NAPOLEON
H. BARROS RAMON JORGE FELIX
H. MONSALVE IGLESIAS ALFONSO
H. CROW VERDAGUER EDWARD
H. DAVALOS GUEVARA REMIGIO
H. RIVERA MOLINA RAMIRO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego comprobar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince señores legisladores se encuentran presentes en la Sala, señor Presidente.---

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con quince legisladores en la Sala, declaro instalada la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Señor Secretario, el Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- "1.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. 2.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Maternidad Gratuita.- 3.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Modernización del Estado. 4.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Cámaras de Turismo y su Federación Nacional. 5.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad SEK. 6.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Ley No. 3, publicado en el Registro Oficial No. 941, de 22 de mayo de 1992.- 7.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. 8.- Continuación del primer debate de la Ratificación al Texto Original al Proyecto de Ley Especial de Electrificación Rural y Urbano Marginal, objetada parcialmente por el señor Presidente de la República.-

9.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Decreto que concede pensión Vitalicia en favor de las personas que han obtenido el premio "Eugenio Espejo".- 10.- Primer Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia en favor del señor Jaime Valladares. 11.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Nueva Ley de Desarrollo Provincial.- 12.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Código de Procedimiento Penal.- 13.- Lectura del Proyecto del Código de Procedimiento Laboral.- 14.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura.- 15.- Lectura del Proyecto de Ley que crea el Fondo de Riego para la Provincia de Chimborazo.- 16.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Comercio.- 17.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Policía Marítima.- 18.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Cooperativas". Hasta aquí el orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, antes de conceder la palabra a dos diputados que la han solicitado, quiero expresar lo siguiente: En el primer punto del Orden del Día está la reforma a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, sin este artículo que modifica la Ley, el Banco Central no puede redescantar fondos al Banco de Fomento para conceder los créditos para las compras de cosechas de arroz, soya y maíz, en la Costa ecuatoriana. Les ruego por favor, el apoyo de ustedes, la dedicación a este proyecto. Luego están en la Secretaría los informes para segundo debate de la Ley de Maternidad Gratuita y de la Ley de Modernización. Por lo tanto, si es que los HH. diputados empeñan todo su trabajo en estos proyectos, podemos avanzar en su aprobación. Tiene la palabra el Diputado Belletini.-----

EL H. BELLETINI ZEDEÑO.- Señor Presidente: En el tercer punto del orden del día está el segundo debate sobre la Ley de Modernización del Estado. Lamentablemente la Comisión que yo presido no ha podido entregar el informe, porque existen puntos de desaveniencia entre los legislado

res, y a ese respecto quiero expresar uno de los mayores escollos que hemos tenido, que son los consabidos y ya famosos papeles de la deuda externa, que de una manera farática y de manera que no se comprende la fuerza y el motivo, se los quiere incluir como una mecánica para que estos papeles se paguen los bienes que el Estado va a vender para que dejar de ser empresario. Todos sabemos perfectamente que cuando se envió con carácter de urgente la Ley de Mercado de Valores y se incluyó una cláusula, en donde se permitía que se utilicen estos papeles; la deuda externa subió inmediatamente cinco puntos. Estos cinco puntos representan seiscientos millones de dólares que pierde el Ecuador y el pueblo a favor de la banca extranjera. La tesis para que estos papeles no entren en un artículo de la Ley, es porque nada tienen que ver con la modernización. Y a criterio mío, el hecho de que se incluya ese artículo, es simplemente servir a la banca extranjera, revalorizar su deuda y perjudicar a la patria. Lo que denuncio, señor Presidente, aquí hoy día y no descansaré en mi lucha hasta las últimas consecuencias, porque se pretende realizar el más grande negociado en la historia del país, en la historia de la Patria ecuatoriana, con estos papeles. El señor Ministro de Finanzas, el día de hoy entró como Júpiter tonante, aprovechando o reciclando ciertas tácticas de violencia que amedrantan a los cabardes y terminan amedrentando a los mismos que la practican, cuando se encuentran con hombres de bien. Con un papelito que decía que él no tenía en este momento papeles de la deuda externa. Pero debió haberle respondido al Congreso, en su visita, la manera como trató la deuda externa en el mes de diciembre, cuando ésta caducaba. Si él se posesionó el diez de agosto debió haber previsto que la deuda caducaba en el mes de diciembre y que era el momento al mismo tiempo que la rehabilitaba, realizar la renegociación, para realizar la renegociación en los mejores términos, no haber revivido la deuda externa y después comenzar a soplar y después comenzar a hacer barra para que ésta se revalorice. Enfragado en esta lucha, señor Presidente, es que no hemos podido entregar el informe de la Comisión, por lo que

yo le pido a usted, que se suspenda este punto del Orden del Día. Y esta impunidad con que están actuando estos agentes de la banca extranjera para consumir el mayor negociado del país, se la ve a todo nivel o a casi todo nivel. El día de hoy, por ejemplo, se convoca al consejo que controla el precio de las medicinas, no se me cita a mí, se cita o se convoca o se legaliza la sesión, con mi suplente, para reconsiderar el manual de procedimientos para controlar y regular los precios de las medicinas. De la manera más impune, el señor Ministro de Industrias veta la Ley de medicamentos genéricos al Diputado Social Cristiano, el Diputado Coronel, porque indiscutiblemente que esta impunidad tiene que tener una base, y yo quiero denunciar al Congreso, a través de usted, señor Presidente, y al pueblo ecuatoriano, que vamos a correr el velo el día de mañana y que vamos a ver dónde está la base de la impunidad de estos grandes y terribles negociados que se están perpetrando en contra del pueblo ecuatoriano. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. Honorable Diputado. La Diputada Monserrat Butiña, tiene la palabra.-----

LA H. BUTIÑA MARTINEZ.- Señor Presidente, compañeros legisladores: en realidad, no podía dejar de pedir el uso de la palabra para hablar sobre los acontecimientos que durante los últimos días hemos sido objeto dos legisladores, a lo largo y ancho del país. Y no lo quiero hacer en un tono airado porque creo que es ridículo y risible que de una cosa tan normal y elemental, como el trabajo de dos señores profesionales, y en este caso, más me voy a referir al de mi esposo, haya sido motivo de tanta alaraca. Y me preocupa, no por el hecho de la publicidad que se ha dado al asunto, sino porque ante el país, se está tergiversando la escala de valores, y se está aprendiendo a tocar el honor de las personas y se está haciendo que el pueblo se sensibilice para las cosas pequeñas y se insensibilice para las cosas grandes. Lo que más me ha llamado la atención, es el hecho de que se quiera negar el derecho de cada ciudadano a tener una actuación propia en la sociedad. Antes se decía que

el machismo impide que la mujer ocupe ciertas posiciones, en los momentos actuales después de que más de un siglo se dice que la mujer se desarrolle, que la mujer irrumpa en las diferentes actividades, que la mujer actúe como un ente positivo en la sociedad, resulta que se quiere convertir a las mujeres en feministas absurdas. De tal suerte que, esto no tiene ningún sentido, más aún, cuando yo quisiera referirme a los siguientes casos: el Presidente Oswaldo Hurtado nombra a su hermano Estuardo, Presidente del Tribunal Andino y creo que hizo un buen papel. El también nombra a su hermano Raúl Hurtado, ex-gerente de Rivadeneira y que creo que es un buen gerente de Mario Rivadeneira, representante del Ecuador ante el Banco Interamericano. En el caso de Roberto Kennedy, hermano del Presidente John, Procurador de la Nación. Y así, muchos casos han ocurrido porque existe una ley que defiende la unipersonalidad, que defiende la responsabilidad de las personas. Pero yo si creo que no se puede dar paso a un machismo en el que exige que la mujer para irrumpir en la vida política, tenga que ser soltera o no tener familia y definitivamente convertir al esposo o nulitar a los familiares que tienen su propio rol en la sociedad. Una protesta por esta campaña que lo único que ha buscado es elevar al mismo nivel un acto lícito, un derecho normal, una cosa, que se sucede siempre a lo largo y ancho de la historia, porque cada persona tiene su propia formación, un master, alguien que el rector de la Universidad de Cuenca y el Presidente de la CONUEP, reconoce como un profesional calificado, de los mejores, no puede prestarse a este juego ni anular sus vidas simplemente porque tiene la generosidad de actuar con una mentalidad de progreso y hacer honor a aquello de que no exista ni machismo, ni feminismo. De tal suerte que, lo grave allí es haber elevado al mismo nivel, al nivel de escándalo algo absolutamente lícito, absolutamente transparente, absolutamente normal, y bueno. Yo si quisiera, y agradezco a los colegas del Congreso, que jamás se solidarizaron con esta actitud, ni siquiera los propios compañeros de un mismo partido, que se pronun-

ció de una manera muy ligera, se solidarizaron con él, porque están conscientes de esta verdad y de esta realidad. Y al Diputado Rivera, que investigue el caso de Roldós, y que si le gusta investigar a los maridos, que lo haga que tiene toda libertad de hacerlo en la Comisión a la cual se pertenece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada María Eugenia Lima.--
LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, yo quisiera hablar sobre el Orden del Día, y solicitar que el punto séptimo que se refiere a la Ley Reformatoria de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio, pase al tercer punto del Orden del Día. Le solicito a algún diputado del Plenario, que acoja mi pedido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay apoyo para la moción. Los diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación. Del punto siete al tercero. Perdón, honorables diputados: Los hh. diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. La moción ha sido planteada, pero acogida por el Diputado Rubén Vélez. Los diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once, de veinte legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Diputado Bruno Frixone.--

EL H. FRIXONE FRANCO.- Señor Presidente, quisiera proponer en el Orden del Día, el cambio del punto seis al punto dos. De tal manera que el punto dos sea tres y el seis sea dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, diputado, el número.---

EL H. FRIXONE FRANCO.- Seis al punto dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, yo les ruego a ustedes. Voy a someter a votación, si es que tiene apoyo. Pero estamos hablando de la necesidad de tramitar aquellas leyes de interés social, la Ley de Maternidad Gratuita ha sido debatida en este Congreso, es un proyecto corto, que creo que no hay razón para seguirla postergando pero si ustedes desean si tiene apoyo, someteré a votación Diputado Noboa le apoya. Si es que tiene apoyo la propuesta del Diputado Bruno Frixone, someteré a votación. Tiene

apoyo.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con pasar el punto seis al punto dos, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Nueve, de veinte legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. Diputado Noboa, tiene la palabra.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Señor Presidente. Realmente lo que iba a pedir al principio es que en lugar de pasar al punto dos, que pase al punto cuatro, señor Presidente. Una corrección alpedido del Diputado Frixone, pero...-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si es que algún diputado acoge el planteamiento, porque el Diputado Noboa, no es lamentablemente del Plenario. El Diputado Moeller lo acoge. Perdón, está actuando. Voy a someter a votación, del punto seis al punto cuatro. Los diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince, de veinte legisladores.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Diputado Moeller.

EL H. MOELLER FREILE.- Luego de escuchar la intervención de mi colega, el Diputado Belletini, es importante que la Cámara conozca, el Plenario, si efectivamente, porque tenemos la información contradictoria, con todo respeto al señor Presidente de la Comisión de lo Económico. Hay o no presentado algún informe referido a la importante Ley de la Modernización en la Secretaría del Congreso.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.-.....Diputado Moeller, la Presidencia debe informar al Plenario de las Comisiones, lo siguiente: Yo recibí inicialmente la información de que había informe. Hay un documento suscrito por cuatro diputados miembros de la Comisión, no está suscrito ni por el Presidente ni certificado por el Secretario. Por lo tanto, no hay informe de la Comisión. Vamos a continuar con el Orden del Día. El Diputado Moeller, tiene la palabra.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Señor Presidente. Aquí todos los legisladores nos rasgamos las vestiduras respecto a la necesidad de una o de otra variable, de una u otra alternativa de la Ley de la Modernización. El Bloque Social Cristiano que está aquí para legislar en función del pueblo, del cambio y de una modernización con criterio

social. No creo, y estoy seguro que el propio señor Presidente de la Comisión de lo Económico confirmará mis dichos que por la simple circunstancia de que no esté su firma en ese informe, no haya cuatro diputados de su comisión que hayan presentado el informe, que a lo mejor no lo conoce. Pienso que podemos debatir al respecto en su momento, señor Presidente, si usted quiere dar paso a los puntos iniciales del Orden del Día, y cuando llegemos al proyecto de la Ley de Modernización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, cuando llegemos al punto concreto discutiremos la validez o no de entrar al debate del proyecto, si es o no, si está o no acorde con lo que manda la Constitución, ley y el nuevo reglamento que fue aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas. La diputada Minuche.-----

LA H. MINUCHE DE MERA.- Cada ladrón juzga de acuerdo a su condición, señor Presidente. Probablemente los hechos que han sucedido en estos días que yo no he estado aquí en el Congreso, se han producido porque alguien lamenta que lo cambiaron del puesto y era de un determinado partido político; yo no estoy aquí para defender la posición de mi marido. El es un profesional que merece respeto de la ciudadanía e irá a cumplir con su trabajo si lo acepta. Pero aquí se ha hablado mucho en estos días también de la inclusión de la disposición de la Ley de Mercado de Valores, sobre el asunto relativo a la posibilidad de capitalizar la deuda externa, se hablan de negociados: así como usted dijo de mañana que no sabía cómo se compraba papeles de la deuda externa, yo también le puedo decir que no tengo ningún papel de nuestra naturaleza ni conozco como se lo negocia. El diputado Belletini dice que incluir esa disposición ha significado un perjuicio al Estado de seiscientos millones de dólares. Yo no sé como será posible esto, si la deuda no se está pagando. De qué hablamos, estamos haciendo una hoguera de un asunto que no existe. Lo que si sabemos es que es una deuda que cada día crece y sobre el cual el pueblo ecuatoriano tiene que pagar unos intereses y un capital que no lo está pagando; y aquí en el Ecuador es el único donde no somos los suficientemente creativos, para en vez de

pagarle a los acreedores extranjeros una deuda en dólares al cien por ciento de su valor nominal, no nos inventamos mecanismos para que los recursos se queden aquí en sures capitalizado al país y produciendo más. Señor Presidente, cuando aprobemos la Ley de Mercado de Valores no podíamos poner a cómo se podía recibir los papeles de la deuda, porque eso lo tiene que definir la Junta Monetaria en el momento oportuno tomando en cuenta qué sector tiene que ayudar a que otro sector quiere estimular para que se desarrolle más, pero mirando siempre los intereses del país. Así que yo creo que hay que dejar de hablar cosas que no corresponden a la realidad, el país no se puede perjudicar en que la deuda ha crecido en cinco puntos y que por lo mismo hemos perdido seiscientos millones de dólares; hay que dejar de hablar cosas sin fundamento, hay que primero las cosas o objetivamente. Cuántos papeles se han transado en la Bolsa de Nueva York, para saber en cuánto ha crecido la deuda. Pero lo más importante es preguntar ¿Cuánto está pagando el gobierno? Y no está pagando un sólo dólar. Entonces yo si creo que técnicamente es mejor que nosotros aquí establezcamos mecanismos para que la deuda se quede aquí capitalizada en el Ecuador y no tengamos que seguir pagando esa deuda que no la podemos desconocer. Las disposiciones que se incluyeron en la Ley de Mercado de Valores, en ningún momento se refieren a capitalizar o a comprar empresas estatales o hemos perdido la capacidad de leer o que estamos afirmando cosas que no correspondan a la realidad. No podemos mezclar la una cosa con la otra, no sabemos lo que va a pasar en la Ley de Modernización. Pero en todo caso yo si les pediría a mis compañeros diputados, que por favor miremos primero el interés del país y que yo creo que en lugar de pagar a los acreedores extranjeros una deuda al ciento por ciento del valor nominal deberíamos establecer mecanismos para traer la inversión de los inversionistas extranjeros y de los propios nacionales que tienen fuera del país a través de estos mecanismos que pueden hacer atractiva la inversión extranjera en el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Belletini.-----
EL H. BELLETINI ZEDEÑO.- Señor Presidente, he estado muy extrañado ante la información que existe un informe presentado en Secretaría y firmado por cuatro honorables legisladores compañeros míos de la Comisión. El día viernes me parece o el jueves, el Diputado Remigio Dávalos miembro de la Comisión entró a mi oficina muy nervioso, preocupado porque usted había convocado a Plenario el día lunes y había puesto en el Orden del Día, el tratar sobre la Ley de Modernización. La preocupación del Honorable Dávalos nacía de que posiblemente nosotros a espaldas de nuestros compañeros, íbamos a elaborar un informe o íbamos a sesionar a escondidas para dar un golpe de acuerdo y en complicidad con usted, señor Presidente. Le aclaré y lo tranquilicé al Diputado Dávalos, diciéndole que Samuel Belletini es el Presidente de la Comisión y es un hombre recto, es un hombre honorable que no actúa por la espalda. La misma preocupación me expresó el Diputado Ricardo Noboa Bejarano, incluso tuvo conversaciones conmigo el sábado o el viernes, porque cuando yo llegué a la ciudad de Bahía de Caraquéz, me informó en mi oficina que me había llamado; le devolví la llamada, tenía la misma preocupación, que nosotros en complicidad con usted estuviéramos preparando un informe a espaldas de la legalidad y de las sesiones y de las leyes y reglamentos que rigen la comisión. Pero Samuel Belletini es un hombre honesto, es un hombre recto y respeta las leyes y los reglamentos y sobre todo respeta a los amigos y ni siquiera por mi mente cruzó esa jugada, esa sacada de cartas por la manga, esos cruces esa viveza criolla. Ahora me entero y me explico cuál era el nerviosismo, es porque ellos tenían planificado eso. Yo, señor Presidente del Congreso, convoqué a una sesión y entregaré en su debida oportunidad la citación para hoy a las diez y media de la mañana. Solamente estuvo presente el Diputado Napoléon Icaza, los otros diputados me expresaron sus disculpas y no asistieron a la Sesión. Yo no he rehuído que haya un informe de mayoría, el que haya un informe de minoría o el que haya un informe de consenso. A las doce y media

aparecen dos o tres diputados para pedirme que sesione y les dije que eso era imposible porque una sesión no puede hacer de un momento a otro, aunque lo intenté, llamé al Diputado Icaza, ya se había ido a su casa, el diputado Barros no estaba, en fin. Lo que pasa es de que lo que se me criticaba a mí, lo que se pensaba que yo era capaz de hacer el irrespetar las reglas y los reglamentos, ahora resulta que me entero que lo han hecho ellos. Con estas vivezas criollas, que la majestad de una Comisión la desmerece. Una convicción, señor Presidente y honorables legisladores, compañeros legisladores, hermanos diputados, que ha trabajado en forma responsable durante varios meses, que han desfilado todas las principales instituciones del país, que han venido a nuestra invitación ex-Presidente de la República y los que no han venido por motivos de salud, como en el caso del señor Ingeniero León Febres Cordero, reconociendo la importancia de la consulta hecha, nos han enviado sus criterios por escrito, criterios que difieren de ciertos diputados Social Cristianos aquí en el Plenario y en el seno de la Comisión. Después de haber trabajado en forma responsable terminar con esta carta que se saca de la manga, con esta viveza criolla. Yo les pido a mis compañeros diputados, si es verdad que existe este informe, de paso no sé si quienes lo firman, que retiren ese papel porque no es más que un papel, que degrade una posición del Congreso. Yo he convocado hoy día a sesión, señor Presidente, y estoy dispuesto a convocar a sesión las veces que sean necesarias para que salgan uno, dos, tres o un sólo informe, pero no demos pábulo para que el Congreso sea criticado, porque la Ley de Modernización es una de las leyes más importantes del país, y no debe ser tratada de esa manera. Ahora sí yo ya comprendo cuál era el nerviosismo del Diputado Dávalos y del Diputado Noboa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados. Voy a suspender este debate, para entrar en el primer, segundo y tercer punto del Orden del Día y cuando llegemos al punto de la Ley de Modernización daré una explicación de por qué le puse en el Orden del Día y discutiremos,

si hay informe, si es válido de acuerdo a la Ley y al Reglamento o si no es válido o no hay informe. Vamos a continuar con el Orden del Día. Yo también tengo que hacer aclaraciones Honorables Dávalos. Yo les pediría que nos reservemos para el punto correspondiente porque hay que tratar otros puntos que están en el temario. Diputado Dávalos, tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Señor Presidente, quiero hacer caso omiso de las interpretaciones ligeras de mi compañero de mi Comisión, el Diputado Belletini, cuando dice que hemos estado nerviosos frente a una posible estrategia que se interpretaría para presentar un informe cuando no debía haber sido presentado. Yo no he estado nervioso Diputado Belletini, puedo haber estado preocupado o molesto, pero ni usted, ni ninguna de las circunstancias que usted a mí me hace poner nervioso, señor Presidente, o que sí sucede, señor Presidente, es que el día de hoy, una vez más, frente a un ligero atraso que tuvimos para llegar a la convocatoria que nos había hecho en forma verbal el Presidente de la Comisión, insistimos de la manera más comedidas, repito, insistimos de la manera más comedidas, cuando nos dijo que se negaba a hacer una reunión oficial de la Comisión y que sería simplemente una reunión de recreo, insistimos de la manera más comedida que nos instalemos de manera oficial, y ante la negativa del Presidente de la Comisión de acceder al pedido de que a cualquier hora del día de hoy nos convoque en forma oficial para conocer este problema, para conocer este proyecto, para llegar a cualquier aspecto de discusión de lo que representaría uno o dos informes para que conozca el Plenario de las Comisiones, el señor Presidente se negó, y como usted, señor Presidente, había puesto en el Orden del Día para la discusión del Proyecto de Modernización del Estado consideramos que era una necesidad presentar el informe firmado por cuatro diputados de la Comisión. ¿Porqué razón, señor Presidente?. Porque a más de que en las anteriores reuniones de la Comisión estaba muy claro de que no había ya la posibilidad de llegar a un consenso para presentar un sólo informe, se definió que debíamos presentar dos informes. No habido

ningún subterfugio no ha habido cartas debajo del brazo, hemos actuado de acuerdo con la necesidad porque estaba constando en el Orden del Día el conocimiento de este proyecto de ley, y no hemos alterado definitivamente lo que corresponde a los reglamentos y hemos presentado un informe firmado por cuatro diputados de la Comisión. Diputado Belletini usted es el que está alterando la situación y esta poniendo nervioso. Vamos a debatir cuando corresponda la discusión del proyecto de ley y lo vamos a discutir desde el punto de vista ideológico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados. Ni mis amigos ni mis enemigos, ni mis compañeros ni mis adversarios, ni los que se dicen amigos y parece que no lo son, pueden dudar de la rectitud de mis actos. Lo puse en el punto del Orden del Día, porque se me decía que ya está casi listo el informe. Debatiremos en el momento oportuno si hay o no informe para continuar adelante. Suspendo este debate Primer punto del Orden el Día, señor Secretario. Diputado Romo tiene la palabra.-----

EL H. ROMO MOLINA.- Señor Presidente. Voy a ser muy corto. Yo quisiera que por Secretaría usted disponga hacer leer el artículo noventa y cinco del reglamento. Con eso creo que se dejaría más aclarada esta duda, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, he tomado la decisión de analizar esto cuando llegemos el punto. Primer Punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. Quito primero de junio de mil novecientos noventa y tres, Oficio 1272 CLTFB-CLN. Señor Ingeniero Carlos Vallejo, Presidente del Honorable Congreso Nacional En despacho.- Señor Presidente: Mediante oficio 3456 SCN-93 de 26 de mayo de 1993 el señor Prosecretario General del Congreso Nacional remite para informe a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto el Proyecto de Ley que reforma a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. Al respecto

esta Comisión se permite presentar el siguiente informe: El señor Presidente Constitucional de la República con oficio 93758-DAJ de 5 de mayo de 1993 envía al Congreso Nacional el proyecto en referencia por el que se amplían los plazos establecidos en las disposiciones transitorias de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, para el cumplimiento de diferentes operaciones económicas contables y administrativo financieras. Inicialmente la ley establecía plazos de ciento veinte y ciento ochenta y trescientos sesenta y cinco días para el traspaso al Banco del Estado de diversas facultades y actividades que antes de la nueva ley estaban a cargo del Banco Central, mediante ley número quince de 19 de noviembre de 1992 publicada en el Registro Oficial número setenta y uno de veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y dos se igualaron todos los plazos de las distintas disposiciones transitorias al plazo de un año establecido en la séptima disposición transitoria de la Ley. El proyecto en estudio tiene por objeto ampliar los plazos establecidos en las disposiciones transitorias quinta, sexta, novena, décimo tercera, décimo cuarta, décima octava y vigésimo primera de la ley de Régimen Monetario y Banco del Estado a quinientos cuarenta días, sin embargo no consideran la séptima disposición transitoria que dispone que hasta que el Banco del Estado se organice y pueda tener sus actividades en todo el país, el Banco Central, seguirá ejerciendo las facultades y cumpliendo las obligaciones asignadas al Banco del Estado, del plazo máximo de un año contado a partir de la vigencia de la Ley, aspecto máximo de un año contado a partir de la vigencia de la Ley, aspecto que hasta ahora no se cumple, por lo que es necesario ampliar también el plazo que establece dicha disposición.--Los plazos establecidos en las Disposiciones Transitorias de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado y sus reformas, vencieron al cumplirse un año desde el 7 de mayo de 1992 en que se publicó dicha Ley; por lo tanto, para evitar que se produzca un vacío legal desde el 7 de mayo de 1993 hasta que se expida la presente Ley, se incluye

en el Proyecto una Disposición Transitoria convalidando los actos y contratos realizados hasta que entre en vigencia la presente Ley. En el Proyecto que se acompaña al presente informe para Primer Debate, se incorporan las observaciones indicadas. El presente Proyecto de reformas es necesario para enmarcar dentro de la Ley las actividades del Banco Central que debían pasar al Banco del Estado y que hasta ahora no se cumple, a pesar de haber fenecido los plazos de la etapa de transición de los sistemas contemplados en la anterior Ley y los establecidos en la nueva Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. El Proyecto es constitucional por cuanto no contraviene ninguna de las disposiciones de la Carta Fundamental del Estado. Atentamente. Economista Alberto Cárdenas D. Vicepresidente Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, encargado de la Presidencia". Hasta aquí el oficio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Artículo primero. Diputados vamos a entrar a dar lectura y a votar: perdón. Primer Debate al Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo uno.- En las disposiciones transitorias quinta, sexta, séptima, novena, décimo-tercera, primer inciso, décimo-cuarta, último inciso, décimo-octava y vigésimo-primer de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado donde dice: "Trescientos sesenta y cinco días o un año". dirá: "Quinientos cuarenta días". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.--
Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Señor Presidente. Intervengo en este momento porque este proyecto enviado por el Ejecutivo tiene un sólo artículo y luego tendríamos que pasar a la lectura de la disposición transitoria. Yo quisiera, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura a la disposición transitoria undécima de la Ley de Régimen Monetario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura.--

EL H. NOBOA BEJARANO.- Si no lo tienen a la mano, lo leo yo con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diputado.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Dice la transitoria undécima: "La Junta Monetaria establecerá dos calendarios: El primero cuando el Banco Central haya sido capitalizado de acuerdo con la disposición transitoria sexta de esta ley, para devolver a la par el valor de las acciones de la serie A señaladas en el artículo ciento once de la Ley de Régimen Monetario anterior, correspondientes a los Bancos Privados aportantes. Devolución que se hará en un período no mayor de seis meses." El segundo y éste es el importante: "Aplicable a la devolución que debe efectuar el Banco Ecuatoriano de la Vivienda de las inversiones realizadas en bonos de la vivienda por parte de los bancos privados, respecto de lo cual el Ministerio de Finanzas compensará al Banco Ecuatoriano de la Vivienda con un aporte de capital equivalente al valor de las inversiones obligatorias antes indicadas. Esta devolución se efectuará en un plazo máximo de hasta un año de la fecha de vigencia de esta ley incluyendo los intereses devengados hasta la fecha del pago". Como el proyecto del Ejecutivo se refiere a varias disposiciones transitorias respecto del plazo de vigencia de una norma, yo me permito, señor Presidente, sugerirle a la Comisión lo siguiente: La disposición transitoria undécima ha creado un caos en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda porque, por una parte, el BEV está obligado a devolver al sistema financiero privado las inversiones que realizan en bonos de la vivienda; pero para no descapitalizarse, el Ministerio de Finanzas está a su vez obligado a compensar al Banco de la Vivienda con un aporte de capital equivalente al valor de las inversiones obligatorias que el BEV tendría que devolverle al sistema financiero privado. Como esta norma no derogó expresamente las disposiciones de la Ley constitutiva del Banco de la Vivienda, éste se está descapitalizando porque los bancos privados ya no compran los correspondientes bonos de prenda y el Ministerio de Finanzas tampoco capitaliza al BEV produciendo un desfase financiero peligrosísimo en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Yo sugiero, señor Presidente, que aprovechemos y dictemos un artículo, expidamos un artículo que interprete la disposición transi

toria primera, en el sentido de que el Ministerio de Finanzas desde el plazo de vigencia de esta ley está obligado a compensar patrimonialmente al Banco Ecuatoriano de la Vivienda por la falta de inversión del sistema financiero privado, porque de lo contrario vamos a continuar en el juego del gato y el ratón en que el sistema financiero ya no compra los bonos y el Ministerio de Finanzas tampoco capitaliza al banco porque no hubo una derogatoria expresa de los artículos de la Ley del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Sugeriría que para el segundo debate, la Comisión estudie con absoluta prolijidad esta situación a fin de poder dictar un artículo segundo interpretativo que obligue al Ministerio de Finanzas desde el plazo de vigencia de la ley a compensar patrimonialmente al Banco Ecuatoriano de la Vivienda ante la inexistencia de la obligación del sistema financiero de continuar adquiriendo los bonos de la vivienda correspondientes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Diputado. Le rogaría si es que es posible, el texto del artículo que usted sugiere para que tome en cuenta la Comisión para el informe para segundo debate.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Señor Presidente, en este sentido, yo presenté hace varios meses un proyecto de ley interpretativo cuyo texto enviaré a la Comisión a este respecto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para que no haya confusiones, honorable Diputado, y no se crea que se toma otro proyecto, solamente el texto del artículo para que lo incluya en el proyecto de ley que está tramitándose. Diputado Delgado

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, como observación para la Comisión, este proyecto de Ley de Régimen Monetario y el Banco del Estado que se aprobó en los últimos meses del Gobierno anterior, establecía una serie de aspectos que, pienso yo, son absolutamente perjudiciales a los intereses del país. Uno de ellos era la composición de la Junta Monetaria, Junta Monetaria donde ejercitaba una mayoría absoluta las Cámaras de la Producción y donde socialmente no había ninguna representación para los sectores sociales, laborales y grandes grupos humanos que en este país existen. Yo pienso que sería conveniente

que aprovechando esta reforma que va de alguna manera a viabilizar una ley en la que ciertamente la mayor parte estuvimos en contra, pero que plantea sobre todo el cambio de trescientos sesenta y cinco días por quinientos cuarenta días porque ya se cumplió el plazo para determinar las obligaciones que la ley establecía y como en los trescientos sesenta y cinco días no han podido cumplir lo que esa ley, la malhadada ley establecía, entonces ahora lo que se trata es de ampliar el plazo; eso es en definitiva lo que en este momento está tratándose. Yo quisiera solicitar que de paso se reforme lo que significa la composición de la Junta Monetaria y concretamente plantearía ver si puede haber un representante de los trabajadores ecuatorianos, de las Centrales Sindicales legalmente reconocidas; por un lado; y por otro lado, de que se elimine esa disposición que la composición de la Junta Monetaria señala de que prácticamente habría o en la que se permite una posibilidad de veto. Me dicen en Secretaría que no tenían el texto de ley o de no hiciera una relación referida al artículo correspondiente pero quiero señalar que como observación a la Comisión me gustaría igualmente que se elimine el derecho al veto, porque se requiere determinado número de votos para que haya cualquier resolución en la Junta Monetaria y ese número da exactamente a los sectores llamados productivos; es decir, las Cámaras de la Producción se reúnen y no hay resolución posible en la Junta Monetaria. Pero yo quisiera aprovechar que se está discutiendo esta ampliación del plazo, que se ponga un correctivo y se le permita que así como están las Cámaras de la Producción esté también un representante de los trabajadores ecuatorianos, de las organizaciones legalmente reconocidas y que además se elimine el hecho que las resoluciones puedan tener esta oportunidad de veto. Y solamente quisiera dejar evidenciando porque me voy a permitir evidentemente participar en el segundo y tercer punto del orden del día, recordar de que la Junta Monetaria que es en realidad el máximo organismo de las decisiones de este país, es un organismo evidentemente que representa los sectores privados, pero majenan la economía las finanzas del Estado

ecuatoriano. En resumen, señor Presidente, planteo concretamente la integración de los trabajadores a la Junta Monetaria en este proyecto de ley, digamos que no solamente se amplía el plazo de los días para la aplicación de esta norma que ya ha vencido y lo otro que se elimine el veto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados: Con todo respeto, con toda claridad, si hay criterios de reformas a la Ley de Régimen Monetario, de mayor o menor trascendencia, que se presenten proyectos en este sentido, pero no demoremos la aprobación de un sólo artículo, que le permita al Banco Central darle fondos, al Banco de Fomento para que compre las cosechas de arroz y maíz de los agricultores de la costa, porque las cosechas no esperan nuestras decisiones, los granos, ni el maíz ni el arroz no quieren entender por más que les explique que aquí hay profundos debates sobre la conformación de la Junta Monetaria. Honorables diputados, ustedes tienen la palabra Diputado Delgado, tiene la palabra.---

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente: Dada la argumentación, situación que ha habido una muy respetable, evidentemente en su argumentación, yo quisiera recordar de que para la aplicación de esta ley hubieron trescientos sesenta y cinco días; es decir, mucho más que una cosecha y lo que pasa es que quienes manejan el Estado y que muchos de ellos son representantes de sectores privados como en trescientos sesenta y cinco días no pudieron aplicar la ley piden ahora quinientos cuarenta días; lo otro pienso que es una resolución que como un texto que pueda elaborarse en la Comisión con los dos tercios de los diputados, si hubiera voluntad políticas de dar representación a diversos sectores sociales se aplicaría; por lo tanto, quisiera que se comprenda que no nos oponemos a que se transfieran fondos para que se compren las cosechas, pero quiero evidencia de que no ha habido eficiencia en los sectores que plantean que son la encarnación justamente de la eficiencia y de la diligencia porque en trescientos sesenta y cinco días no han podido aplicar una ley. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más debate. La disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los actos y contratos que se hubieren celebrado desde el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres hasta que entre en vigencia la presente ley, declarándose convalidados, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiese establecer el órgano de control correspondiente". Hasta aquí la disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria. Sin observaciones. Los considerandos.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final: Esta Ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el 7 de mayo de 1993 vencen los plazos establecidos en las Disposiciones Transitorias Quinta; Sexta, Séptima; Novena; Décimo Tercera, primer inciso; Décimo Cuarta, último inciso; Décimo Octava y, Vigésimo Primera de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado que fueron reformados por la Ley No. 15, publicada en el Registro Oficial No. 71 de 23 de noviembre de 1992; Que se halla en proceso de estudio el proyecto de reformas a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado; Que es indispensable ampliar los referidos plazos hasta que dicho proyecto sea puesto a consideración del H. Congreso Nacional y evitar que se produzca un vacío legal; y, En ejercicio de las facultades que le otorga el Art. 66 de la Constitución Política del Estado, expide la siguiente: Ley que reforma la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado". Hasta aquí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos. Sin observaciones. Señor Secretario, el proyecto con las observaciones y el artículo, los artículos nuevos propuestos a la Comisión de lo Tributario, Fiscal Bancario y de Presupuesto; solicitando a la Comisión que de ser posible el informe esté en el menor tiempo posible porque hay problemas en el Banco de Fomento. Siguiendo punto

del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Maternidad Gratuita". Oficio 221-CLLS-P. Quito, veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. Ingeniero Carlos Vallejo López, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL. Presente, señor Presidente: En atención a lo resuelto por el Plenario de las Comisiones Legislativas la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social ha procedido a actualizar la cita de la norma de la Ley de Régimen Tributario Interno, que se reforma, para generar recursos destinados a financiar el proyecto de Ley de Maternidad Gratuita. Con esta oportunidad, la Comisión analizó el rendimiento del incremento del 1% a las tarifas del impuesto a los consumos especiales originalmente propuestos, en relación con el número de partos anuales atendidos en instituciones de salud pública del país, que ascienden a 87.805, llegando a la conclusión que los ingresos a recaudarse alrededor de 2.477 millones anuales, serían insuficientes para una real y continuada atención de los gastos que demandan la gratuidad del parto y del puerperio. En tal virtud, se propone que el incremento a las tarifas del impuesto a los consumos especiales, señaladas en el Artículo 78 de la Ley de Régimen Tributario Interno, sea del 3% lo cual daría un estimado anual de recaudaciones del orden de los 7.431 millones de sucres que constituirán una base económico-financiera aceptable para el cumplimiento de los altos fines sociales contemplados en este proyecto de Ley. Incrementos que, además, se considera viable tratándose de consumos que no forman parte de la canasta básica familiar. Incluimos en este informe el criterio vertido mediante consulta de la Comisión Legislativa de Presupuesto, que recomienda como válido el financiamiento propuesto por nosotros. Complementariamente, se ha mejorado la estructura y redacción del articulado y considerandos del proyecto, por lo cual está listo para ser conocido en segundo y definitivo debate. Señalamos, asimismo, que la Comisión ha solicitado

al Ministerio de Finanzas el dictamen, al que se refiere el numeral 18 del Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera y Control. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente. Lcdo. Xavier Ledesma Ginatta. PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL.' Hasta aquí el oficio, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados: De acuerdo a lo que se dispuso cuando se dé el primer debate, la Comisión de Presupuesto presentó a la Comisión de lo Laboral y Social. Un informe favorable sobre financiamiento. Señor Secretario, primero artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Toda mujer ecuatoriana que acuda a dar a luz en un hospital, centro o institución de salud pública tendrá derecho a que el parto sea enteramente gravito".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consideración para debate y votación Sin debate. Honorables diputados, vamos a proceder a votar. Señor Secretario, tome votación del artículo primero. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince, de veintidós legisladores.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículos dos. El Ministerio de Salud Pública cubrirá los gastos por medicinas, insumos, alimentación y en general todos los que demande la atención del parto y del puerperio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo quisiera, en primer lugar, dejar constancia de que este proyecto de ley de alguna manera no encaja con la filosofía que pregonan públicamente. Yo voy a apoyar a favor por supuesto, este proyecto de ley, pero quiero recordar que quienes siempre dinigran al Estado ahora recuerdan que el Estado sí puede dar el servicio de maternidad gratuita, en lo que estamos de acuerdo por convicción política, por convicción social; el artículo dos, señor Presidente, dice precisamente en este proyecto de ley, de manera muy clara que el Ministerio de Salud

Pública, en otras palabras significa el Estado, señor Presidente, que no es malo, malos son los que administran el Estado, los que han manejado el Estado ecuatoriano, "cubrirá los gastos por medicinas, insumos, alimentación y en general todos los que demande la atención del parto y el puerperio", es decir, se supone que el Estado es malo en algunas cosas, pero el Estado es bueno en bueno en otras cosas. Por que será esta dictomía, esta aparente contradicción, yo creo que es honrado decirlo ¿por qué?. Porque en todos los órdenes del día en los que se iba a tratar el proyecto de Ley de Modernización del Estado, yo tengo aquí las copias, siempre aparecía el Proyecto de Ley de Maternidad Gratuita, aquí tengo varios. Por qué es que había una especie de nexo siamés, si cabe el término, vinculado de los dos proyectos: El de la maternidad gratuita con el de la modernización del Estado. Tiene una explicación política pues, que me parece necesario decirlo en los términos más respetuosos, que me parece necesario decirlo, que quede en la historia de la ley y la razón real es de que hay un compromiso mutuo entre partidos que aparentemente se dice que están en gran contradicción y oposición pero que en los hechos coinciden, tú me apoyas en el proyecto de la maternidad gratuita, que es uno de los puntos centrales de la campaña del candidato presidencial del Partido Social Cristiano en mil novecientos noventa y dos, la Maternidad Gratuita; y a cambio de ello te apoyamos en el proyecto de la modernidad del Estado, Proyecto de Ley de la Maternidad Gratuita es el Estado el que da el servicio, ahí el Estado es bueno, pero cumple con el objetivo político de uno de los puntos centrales de la campaña de mil novecientos noventa y dos. Ley de la Modernidad del Estado, ahí en cambio el Estado es malo, el Estado es ineficiente, el Estado tiene que rematar su patrimonio social y nacional. Miren ustedes: el Estado es bueno en unas cosas y es malo en otras. Nosotros, por supuesto vamos a respaldar coherentemente con nuestras apreciaciones de carácter político con el hecho de que en este país la salud debe ser gratuita y que la salud está muy bien que la dé el Estado. Alguna gente podría preguntarse y cuál va a ser

la ganancia de que el Ministerio de Salud gratuitamente entregue justamente esas prestaciones porque el argumento que han manejado ideológica y políticamente para consumo externo a través de los grandes medios electrónicos del país de persuasión colectiva ha sido que lo que no da ganancia debe ser eliminado. Miren ustedes, evidentemente, ganancia económica, me refiero, no el de la prestación de servicio que es correcto. Pero yo sí quiero dejar constancia de que no hay coherencia. Hay una contradicción en apreciaciones de carácter político porque el Estado es mal en un proyecto y por eso se quiere rematar lo que es patrimonio social y nacional y en cambio es bueno, en lo otro. Lo que sí quiero dejar constancia para la historia de la ley y no he utilizado un sólo adjetivo, no lo he hecho nunca ni lo voy a hacer ahora en términos de apreciaciones de carácter personal, esta apreciación es de carácter político, debo dejar constancia que siempre que se trató el proyecto de Ley de la Modernización del Estado, siempre estuvo el proyecto de Ley de Maternidad Gratuita. ¿Por qué? Porque hay un acuerdo de ayudarse mutuamente en el campo político. No digo que sea malo que la maternidad sea gratuita en el país. No. Es bueno, pero ese reconocimiento que el Estado puede ser bueno quisiera que se haga extensivo con lógica, con coherencia, para las otras actividades del Estado ecuatoriano. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias honorable diputado. Diputado Bustamante, tiene la palabra.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Gracias, señor Presidente. Yo no voy hacer observación, señor Presidente. Al contenido del artículo dos del segundo debate de la Ley de Maternidad Gratuita cuya autoría y auspicio es del Partido Social Cristiano, efectivamente que sí, pero creo que vale la pena aclarar algo e invitarlo al colega doctor Diego Delgado a que se moleste leer un poquito más. Yo estoy seguro que lo hecho, seguramente no ha podido correlacionar dos aspectos importantes que yo voy a señalar el Partido Social Cristiano también ha tomado una posición muy clara que ha sido manifestada en reiteradas ocasiones al país, respecto del proyecto de Ley de Modernización

del Estado enviado por el Ejecutivo y como no conviene alargar mucho tiempo este debate, señor Presidente, con su venía le solicito que se me permita leer un artículo del proyecto de ley y las reformas que proponga el Partido Social Cristiano a Ley de Modernización del Estado.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable diputado, estamos discutiendo exclusivamente el proyecto de Maternidad Gratuita.-

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Me voy a referir a eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A la de Modernización.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- No, no, no voy a la Ley de Maternidad Gratuita.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta modernizando mucho la modernización diputado. Continúe.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Sí, señor Presidente. En el Proyecto de Ley que lo vamos a discutir en esta misma sesión, señor Presidente, en el capítulo quinto, me refiero al proyecto de Ley que ha auspiciado y que respalda el Bloque Social Cristiano en el Congreso Nacional, señor Presidente respecto de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicio Público por parte de la iniciativa privada, en el Capítulo quinto de la desmonopolización, de legación de servicios públicos a la iniciativa privada y privatización, artículo cuarenta. Delegación. "Sin perjuicio del derecho inalienable que el Estado tiene sobre su territorio y de la reserva para explotación económica de los recursos naturales y en los servicios señalados en los literales a) y b) del numeral uno del artículo cuarenta y seis de la Constitución Política de la República, el Estado podrá delegar de conformidad con lo que dispone la presente ley a la iniciativa privada el ejercicio de las actividades antes mencionadas". El Estado, y lo voy a leer despacio, señor Presidente. "El Estado deberá cumplir con su obligación constitucional de atender la educación y la salud pública de los ecuatorianos, etcétera. "Como usted puede apreciar, señor Presidente, y honorables diputados, no hay pues ninguna incongruencia en las dos cosas, no se trata del toma y daca al que se refiere el diputado Delgado, seguramente debe ser experto en ese tipo de cosas.

Pero en definitiva, señor Presidente, al leer la disposición del artículo segundo de la Ley de Maternidad Gratuita y leer el contenido del artículo cuarenta del proyecto de ley que respalda el Bloque Socialcristiano, se demuestra de que ha sido permanente preocupación de nuestro partido de nuestros dirigentes, el que haya medidas de beneficio auténticamente social, señor Presidente. Creo que esto contesta en alguna forma la inquietud presentada por el honorable diputado Delgado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Moeller, tiene la palabra.-

EL H. MOELLER FREILE.- Sí, señor Presidente. Más allá que mi honorable colega el diputado socialista Don Diego Delgado está muerto de ganas de iniciar el debate ideológico, yo le digo que tenga un poco de paciencia, ya vendrá el debate ideológico, en el que los socialcristianos agradecen anticipadamente el apoyo que el Partido Socialista Ecuatoriano brinde este apoyo de beneficio popular; las madres pobres del Ecuador quieren que por lo menos se les permita dar a luz con dignidad y de eso trata y de nada más. No sostiene pues el Partido Social Cristiano desprocúpese señor diputado Delgado, no sostenemos la desaparición del Estado. Tampoco creemos que quienes han administrado el Estado son los malos, creemos que el Estado es un mal administrador, eso si creemos definitivamente y que tiene que dar eficiente y adecuada salud pública gratuita, y que tiene que dar educación pública eficiente y adecuada, esas son las obligaciones del Estado, no vender cemento, no vender pasajes aéreos, no vender fertilizantes, ese es el concepto que tenemos del Estado. Ya vendrá el momento en que profundizaremos en este tema, pero por lo pronto no nos cabe sino una vez más agradecer el respaldo que estamos seguros tendremos de todos los bloques progresistas que integran este Congreso Nacional respecto a este proyecto de Maternidad Gratuita presentado no por el Partido Socialista por el Partido Social Cristiano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Coronel tiene la palabra.-

EL H. CORONEL ARELLANO.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: En realidad yo creo que hay que hacer

algunas puntualizaciones para que el Congreso Nacional, el pueblo ecuatoriano pueda evaluar, catalogar y formarse un concepto cabal ajustado a la verdad, señor Presidente. El Partido Social Cristiano desde antes de que comenzara a proyectarse la discusión de la Modernización del Estado viene auspiciando el Proyecto de Maternidad Gratuita, y obviamente no cabe, señor Presidente, polémica en el sentido de que ahora es bueno el Estado ecuatoriano y que antes no fue bueno el Estado ecuatoriano. No, señor Presidente. El Gobierno ecuatoriano es al que queremos que tome conciencia, que se sensibilice, que se humanice, señor Presidente, para que el pueblo ecuatoriano tenga acceso a determinados proyectos y derechos que deben convertirse en realidad; como no va a ser malo el Gobierno ecuatoriano, señor Presidente, si hace unos días no más veto una ley, veto en forma total la ley que le iba a permitir al mismo gobierno y al Ministerio de Salud el poder atender la salud del pueblo ecuatoriano con medicina gratuita; como no vamos a criticar, señor Presidente, al gobierno que a pesar de que existe y consta en el Presupuesto General del Estado, para que la población infantil de nuestro país fuera atendida gratuitamente; sin embargo, el señor Ministro de Finanzas hasta el momento y alrededor de ochenta mil millones de sucres ha transferido mil doscientos millones de sucres. Los niños, señor Presidente, ya no podrán ser atendidos gratuitamente. El pueblo ecuatoriano y esos padres de familia no tendrán acceso a medicina barata, porque el señor Presidente veto ese proyecto, proyecto en función social, proyecto que iba a permitir abaratar el costo de los medicamentos, en un cuarenta por ciento, y aduce en ese veto que el gobierno está iniciando un programa agresivo de medicina genérica; y, ahí mismo se dice que firmará un Decreto Ejecutivo que entrará en vigencia después de seis meses. Ojalá, señor Presidente, no tengamos que esperar treinta y ocho meses para que ese proyecto comience a entrar en vigencia cuando termine el actual gobierno. El proyecto de maternidad gratuita, señor Presidente, no se trata de cambio ni de toma y daca de nada. La Constitución Política si usted me permite, señor Presidente, con su

venia, la Constitución.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe diputado.....

EL H. CORONEL ARELLANO.- "La Constitución Política en el artículo diecinueve, numeral catorce está declarando el derecho a un nivel de vida que asegure la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios". Justamente, señor Presidente, queremos darle la facilidad al gobierno ecuatoriano, al Estado ecuatoriano que cumpla, que cumpla con lo que manda la Constitución Política en el artículo diecinueve, numeral catorce. Con su venia de la misma manera, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diputado.....

EL H. CORONEL ARELLANO.- En la Sescción Segunda de la Constitución Política del Estado, al tratar de la familia, el artículo veinte y dos, el artículo veinticinco, dice: "El hijo será protegido desde su concepción y se garantiza el amparo del menor, a fin de que su crecimiento y desarrollo sean adecuados para su integridad moral, mental y física, así como para su vida en el hogar". Señor Presidente, si la Constitución Política del Estado está garantizando la protección del menor desde el momento mismo de la concepción, cómo no el Estado ecuatoriano, cómo no el Ministerio de Salud a través de sus unidades de salud va a tener que dar atención a la madre en el momento del parto. Señor Presidente, el primer dato estadístico de acuerdo al informe del Ministerio de Salud, la primera causa de mortalidad materna es la falta de atención médica profesional en el momento del parto; la primera causa de mortalidad infantil son los traumas en el momento del parto por no tener una atención profesional. Esto, señor Presidente, tenemos que hacer conciencia a los legisladores y no solamente creer que el proyecto es de carácter político. Señor Presidente, yo creo que el Partido Social Cristiano ha venido auspiciando el proyecto de Maternidad Gratuita, pero con una concepción de servicio, fundamentalmente de servicio al pueblo ecuatoriano, ajustándose lo que dice la Constitución Política del Estado, estando totalmente conscientes de que la infraestructura física que dispone el país a través de sus ciento

treinta y cinco hospitales tiene para dar la cobertura en la demanda que fuese necesaria en lo que respecta a la atención de partos; y, buscamos justamente que ese parto sea absolutamente gratuito, es decir que el Ministerio de Salud les proporcione no solamente la hospitalización, en lo que tiene que ver a residencia y alimentación sino la atención médica, los medicamentos, los insumos y el cuidado que requiere esa madre en el momento del parto y en el puerperio. Por tanto, señor Presidente, yo creo que es más que justificado, está más que justificado, es más que justo que el Plenario de las Comisiones ofrezca el respaldo correspondiente a este Proyecto que va en beneficio realmente de la madre ecuatoriana que tanto necesita ser protegida en su atención porque la situación económica actual no le permite recibir una atención profesionalizada. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias honorable diputado. El diputado Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente. Han habido algunos argumentos y algunas opiniones que no vale dejarlos sin respuesta. El señor Diputado Moeller hablaba de que ya va a haber ocasión para la discusión ideológica; ciertamente en el punto tres entiendo que vamos también a tener que discutir eso, pero dado el hecho de que hay una pequeña escaramuza de argumentos, valdría la pena poner algunas cosas en su sitio, lamento que ya no esté aquí en el recinto, pero en todo caso no es cuestión personal si de argumentos frente a argumentos, opiniones frente a opiniones, ideas frente a ideas, no me voy a remitir al toma y daca, que no es una cosa que nosotros aquí la hayamos ese momento ese momento insinuado, si alguien no sólo debe hablar de lo que conoce yo no podría hablar de Brasil o de Africa porque no he estado ahí; sin embargo una de las formas de conocimiento es la referencia y evidentemente que hay cosas que uno si puede pues cotejar y colegir y sacar conclusiones, para eso el ser humano no tiene razón, tiene inteligencia y tiene memoria y es obvio de que si nosotros vemos que siempre los dos proyectos estuvieron juntos, es porque es parte de un

acuerdo global, un acuerdo global por supuesto que tiene una cantidad de características. Como es posible que fundamentalmente los organismos seccionales del Partido Social Cristiano pueden sacar los recursos que otros Presidentes de Municipios en el Ecuador no pueden hacer; porque el señor Ministro de Finanzas les tiene como niños mimados. No cabe ninguna duda. Entiendo que han obtenido más de doscientos mil millones para organismos seccionales de ese sector político. Cómo es posible que mientras al Azuay y al Cañar le dan trescientos millones a raíz de la tragedia, antes del proyecto de ley, al Municipio de Guayaquil le entregaban mil millones, no es que me oponga estoy de acuerdo que le den a Guayaquil, pero sería bueno que le den a todos con justicia. Y evidentemente que hay otras cosas que valdría la pena pues meditar: Por ejemplo: Se le podía, de acuerdo al criterio de un distinguido señor diputado, el señala que está en contra de la política de alza de los medicamentos del Gobierno Nacional. Pero esa política tiene un responsable y el responsable el señor Ministro de Industrias. ¿Por qué?, si es que es él el culpable, porque impidieron que se produzca el enjuiciamiento que correspondía el día diecisiete de febrero y los veintidós votos del bloque legislativo Social Cristiano bloquearon precisamente esa interperla ción. No les parece una contradicción, no les parece algo absolutamente ilógico. Pero vale la pena hacer un señalamiento, ya vamos a ver mañana como votan, porque también mañana se le podría traer al responsable de la política antipopular a la que hace relación el señor diputado Coronel y tiene la ocasión mañana para hacerle comparecer al Ministro de Industrias, vamos a ver si vota para que sea sancionado el Minsitro de Industrias, culpable de esta política que hoy censura o mañana van a suspender justamente el Congreso convocado para que se produzcan esas interpelaciones. Pero valdría la pena referirme no solamente al problema del toma y daca, que ya de alguna manera hemos tratado y el problema de esta política antipopular. No es que existe en el gobierno contradicción respecto a determinado sector del Partido Social Cristiano en el asunto de los genéricos. No, lo

que se trata es que en este país, la venta de medicamentos significa veintidós billones de sucres, cinco veces el presupuesto del Estado ecuatoriano y un poco más, veintidós billones, entonces estamos hablando de cantidades fabulosas, que no son los datos que yo he escuchado a técnicos que hacen relación justamente al problema de los medicamentos, es decir que en el Ecuador hay como catorce mil quinientos medicamentos, cuanto de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud hace falta menos de quinientos de carácter genérico; claro el negocio está en fundamentalmente, vender los medicamentos, no genéricos, hay una razón de carácter económico, no una contradicción de carácter político. Pero valdría la pena también aquí hacer un señalamiento adicional. Uno de los problemas centrales que aquí se ha indicado y que se quiere atender, se dice el problema de los traumas ocasionados en los partos, el problema de la infancia en el Ecuador, y no creo que esa sea realmente la situación del mayor porcentaje de mortalidad en el Ecuador. Los datos son claros. De cada cien entierros en el Ecuador cuarenta y cuatro son de menores de cinco años, pero hay dos causas fundamentales por las que mueren los niños en el país; las primeras son de enfermedades diarreicas, porque no hay agua potable en la mayoría de los pueblos del Ecuador, sobre todos en los sectores rurales; y, en segundo lugar, por desnutrición, porque la gente no puede comer. Por eso la expectativa de vida es menor, por eso las enfermedades mellán con mayor incidencia si cabe el término en la población de sectores que no se alimentan bien, y no se alimentan bien porque no hay trabajo para los padres de familia, es un problema social, global, señor Presidente. Y vale la pena aquí hacer un señalamiento. En la década anterior, y entiendo que el señor diputado Coronel, es médico, debe saber que por enfermedades diarreicas y por desnutrición en el Ecuador murieron ciento cincuenta y seis mil novecientos cincuenta niños. El día seis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, el día que se lanzó la bomba atómica de Hiroshima ese día murieron setenta y cuatro mil personas; y en las década anterior y sólo niños menores de cinco años

más del doble que el que murieron con la bomba atómica de Hiroshima, el seis de agosto del cuarenta. Mire usted, dos bombas atómicas silenciosas. Pero ahora hay que preguntar quiénes manejaron el país en esos días también, pues. Y quienes manejaron antes, y vamos a ubicar quiénes son los que administraron el Estado. Entonces que nos vengan a decir que hay los malos contra los buenos, no. Si el problema no es que ahora hay que modernizar al Estado, hay que desprivatizarle al Estado, porque los que han manejado el Estado han sido precisamente los más importantes representantes de determinados sectores privados, pues ellos han manejado el Estado. Políticamente, lo lógico es que hay que desprivatizar el Estado, como argumento. Y se dice de que vamos a apoyar este proyecto, lo vamos a apoyar por supuesto. Cómo nos opondríamos a que no haya maternidad gratuita en el país, si nosotros coincidimos que eso es lo que debe darse, pero creemos que lo que debe observarse es aquí es el hecho de que este proyecto de alguna manera resulta a la contrapartida para apoyar el proyecto de modernización, a eso me estoy refiriendo, no que el proyecto en sí sea malo. Alguna vez lo señalamos en el propio Congreso Nacional, que del pelo y del abogado el sombrero. Además de que hay una cosa que vale la pena recordar, lo que decía José De Castro, el decía que "en América Latina hay dos clases de hombres": "Los que no comen y los que no duermen". Los que no comen porque no pueden hacerlo y los que no duermen porque están cuidando todas sus heredades y sus fortunas". Y Lindon Jhonson decía: "Siempre será mejor gastar cinco centavos, cinco centavos decía él, en elementos esterilizantes o en anticonceptivos, antes que gastar miles de dólares posteriormente, porque los pobres que nacen posteriormente se sigue el hambre a lo mejor se van a hacer guerrilleros". Entonces yo lo que quiero recordar es que yo me alegro que sigan naciendo en el Ecuador, sobre todo en los sectores sociales donde hay mayor pobreza, hay una estrategia de sobrevivencia de tener más hijos, porque algunos se mueren, porque precisamente hay una alta mortalidad infantil, entonces otros quedan con vida, y tengan

la seguridad que en un país en la que hay tanta injusticia en la que dos de cada cien tiene la riqueza en sus manos y la inmensa mayoría es pobre, es muy justo que yo apoye el hecho que nazcan más ecuatorianos, porque yo sí quiero que evidentemente en vez de que no nazcan que nazcan todos los que sean posible, porque todo hombre que tenga la capacidad de adquirir conciencia sabrá a futuro que en este país a lo mejor la única vía, es una vía que requerirá brazos y corazones que se enfrentarán precisamente a quienes identifiquen como sus opresores. Por eso, señor diputado Moeller, vamos a apoyar este proyecto porque estamos de acuerdo que en este país mientras más ecuatorianos hay es mejor, porque siempre de acuerdo a las condiciones de ese sistema de organización social habrá más pobres y pobres por eso esa conciencia significa evidentemente gente que se enfrentará a la oligarquía. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Coronel.

EL H. CORONEL ARELLANO.- Sí, señor Presidente. No más de un minuto. Porque es necesario que el proyecto siga el trámite correspondiente. Pero no puedo dejar, señor Presidente, y el compañero y amigo diputado Delgado, pues muy fácilmente quiere confundir, yo me he referido como primera causa de mortalidad, en el período neonatal, precisamente porque soy médico, señor Presidente, yo sé perfectamente bien que la primera causa de mortalidad infantil, del cero a los cinco años de edad, del cero un día a los cinco años de edad, claro que son las enfermedades diarreicas; la segunda causa, las enfermedades respiratorias; las tercera causa, las enfermedades transmisibles, honorable Delgado, pero me estoy refiriendo al período neonatal, que corresponde exclusivamente el tiempo desde el momento en que se produce el parto y el puerperio es decir en los tres a cinco primeros días del nacimiento del niño, es la primera causa de mortalidad infantil a la que yo me refería. Y en segundo lugar, señor Presidente, el asunto del Ministro de Industrias y de los medicamentos obviamente que tendremos mucho tiempo para poder discutir y aclarar los criterios, además de que el Partido Social Cristiano ha sido muy claro en su exposición, no

está defendiendo a los Ministros, no tiene porque defender a los Ministros. Si es que el Congreso Nacional, el día de mañana, por mayoría, resuelve que vengan los ministros obviamente que veremos como votamos honorable Delgado y señores legisladores, pero es necesario que ahora continúe el trámite del proyecto. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable diputado. Sin más debate. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo dos, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Favor mantener el brazo en alto. Diecisiete a favor. Aprobado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tercero. Incrementese en el tres por ciento las tarifas del impuesto a los consumos especiales señalados en el Artículo 78 de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en el Registro Oficial 341 del 22 de diciembre de 1989. Las recaudaciones de los valores producto de la aplicación de lo dispuesto en el inciso primero de éste artículo, serán transferidos mensualmente por el Ministerio de Finanzas a las cuentas del Ministerio de Salud Pública, el que los destinará en su totalidad a financiar esta Ley".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Diputado Rodríguez tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente. Desde el principio apoyé el proyecto, señor Presidente, y creo que he contribuido a su mejor elaboración, porque tal como había sido presentado estaba desfinanciada. En todo caso quisiera al segundo inciso, señor Presidente, hacer una mera observación formal para una mayor claridad en la redacción, dice: "Las recaudaciones serán transferidas" y al final dice: "que en su totalidad será destinado a financiar esta Ley". Yo no sé como se financia una ley, lo que se financia es el servicio, la prestación del servicio establecida en una ley. De tal manera que planteo la siguiente redacción del inciso segundo: "Los valores, se elimina recaudaciones, los valores producto de la aplicación de lo dispuesto en el inciso primero

de éste artículo, serán transferidos, ahí sí, los valores serán transferidos mensualmente por el Ministerio de Finanzas a las cuentas del Ministerio de Salud Pública, el que los destinará en su totalidad a financiar la prestación del servicio establecido en esta Ley". Esta observación formal, señor Presidente, si es que tengo acogida.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia considera oportuna la corrección gramatical del segundo inciso, en debate. Votación, señor Secretario, con la corrección propuesta por el honorable diputado Rodríguez, que ha sido acogida por algunos diputados y por la Presidencia. Continúe en votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Por favor mantener el brazo en alto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve a favor. Aprobado.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Presidente de la República, dentro del plazo constitucional respectivo, expedirá el reglamento de ésta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Simplemente para enfatizar, señor Presidente, hay que decirlo en ésta época de los vetos a las leyes sociales y de las agendas para el desarrollo, que esta disposición transitoria reza el Presidente de la República, que dentro del plazo constitucional respectivo, expedirá el reglamento de ésta ley, no dice vetará esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable diputado. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, señores legisladores Considero que es importante el análisis de ésta ley, porque significa atender uno de los miles problemas que tienen los ecuatorianos y en éste caso particular las mujeres ecuatorianas. Lo que me preocupa a mí, señor Presidente, es que de acuerdo a la distribución del Presupuesto del Estado, el Ministerio de Salud según informacio

nes del Ministro no cuenta con recursos parár lograr ampliar el servicio hospitalario y por lo tanto la posibilidad de ser atendidas todas las muéjres como se plantea acá será imposible. Por lo tanto mi sugerencia sería también que son los miembros de la Comisión de Presupuesto deberían revisar lo que significa asignaciones para contem_{pl}ar y responder efectivmaente a lo que significa un proyecto de ley de esa naturaleza. Considero también que es importante, que los legisladores de gobierno Social cristianos, PUR, Conservadores deberían también hacer gestiones al interno del gobierno para evitar el veto de una ley que significa atender a problemas sociales de éste país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a transmitir su inquietud a los bloques indicados honorables diputados. No hay más debate. Votación. Señor Secretario, tome votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Favor mantener el brazo en alto. Aprobado por unanimidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado por unanimidad. Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Aprobado, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es obligación del Estado proteger la maternidad y amparar al hijo desde su concepción, garantizándole las condiciones necesarias para su integridad mental y física: Que es necesario dotar a las instituciones de salud pública de los recursos indispensables para que presten un real y eficaz servicio de maternidad gratuita a lamujer ecuatoriana". Son los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Favor mantener el brazo en alto, señores diputados. Aprobado por unanimidad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Señor Secretario, el proyecto a la Presidencia de la República, para el trámite que manda la Constitución y la ley, con la recomendación planteada, de que en lo posible no sea vetado. El Diputado Moeller tiene la palabra.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Muy brevemente, señor Presidente, para agradecer a todos los bloques y partidos políticos aquí representados. por su respaldo, y por enfatizar ante la prensa nacional, que este proyecto de profundo contenido social, que no va a resolver sino un aspecto mínimo de las dolencias del pueblo, ha sido aprobado unánimemente por el Congreso Nacional, incluso con los votos de los auténticos gobiernistas. Sí, para lograr el apoyo de partidos que se llaman de avanzada, como el partido Socialista y el MPD, hemos tenido que pagar el precio de un apodo más o menos de dudoso gusto, lo pagamos porque la mujer ecuatoriana, María Eugenia, se lo merece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están de buen ánimo los señores diputados. Vamos a avanzar. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

ARCHIVO

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, fue conocido en primer debate por el Plenario de las Comisiones en su sesión ordinaria del 13 de abril del año en curso, sin que hubiera recibido observación alguna al texto del proyecto preparado por la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. Sin embargo posterior al primer debate han llegado a la Comisión documentos procedentes de señores legisladores y de organizacio-

ciones ligadas al Magisterio Nacional así como también se han mantenido reuniones con funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura. El proyecto anexo a este informe recoge los criterios convenientes al objetivo de cualificar sus disposiciones. La Comisión mantiene la reforma propuesta en el Artículo 1) del Proyecto conocido en el primer debate, respecto al artículo 2) se lo modifica en el sentido de excluir del ámbito de esa ley a quienes ejercen la docencia en planteles fiscomisionales y particulares, debido a que los docentes que prestan sus servicios educativos en estos establecimientos que en su gran mayoría ejercen así mismo en los centros educativos fiscales y municipales perciben el sueldo básico fijado por el Magisterio Nacional conforme lo dispone el Artículo 54 de la Ley Educación y porque además se evita un factor que sería utilizado para encarecer los costos de la educación particular que las reciben alumnos provenientes de los diversos sectores sociales. Con los cambios de redacción necesarias, para una mejor educación de la disposición que regula la percepción de beneficios inherentes al ascenso de categoría con el movimiento económico financiero del Ministerio de Educación y la extensión de derechos a la Comisión de servicios al Vicepresidente y a los Secretarios de la UNE, que son dos, se mantiene lo demás del Artículo 3, conocido en el Plenario. En cuanto se refiere al Artículo 4, en el literal a) se agrega: el título de bachiller en Educación Musical y se incluye el literal e) del Artículo 7, vigente, entre las disposiciones que se reforman a objeto de que se reconozcan como títulos válidos para el ejercicio de la docencia de los profesionales posuniversitarios, en lo demás se mantiene en las reformas contenidas en el Artículo 4 conocido en primer debate. En la reforma propuesta en el Artículo 5, se cambia su redacción con el propósito de que el curso básico de pedagogía que deben aprobar los profesionales requeridos para el área técnica, lo hagan durante el primer año de ejercicio de la docencia para mantener su condición de tal, en caso contrario su nombramiento caducará. Se mantiene la reforma planteada

en el Artículo 6 del Proyecto del primer debate. Al Proyecto se agrega el Artículo 7 por el cual se reforma el Artículo 21 de la Ley vigente, en razón de que es obligación del Ministerio de Educación y Cultura fijar la tabla de funcionales de los docentes de acuerdo al cargo o función que desempeña por lo que el techo fijado por el Artículo cuya reforma se plantea conlleva perjuicios a los maestros que deben percibir un funcional acorde con la complejidad o responsabilidad en las funciones que desempeñan. En lo que se refiere al Artículo 7 que reforme al Artículo 24 de la Ley vigente en el numeral 4 se hace una distinción respecto de los valores que deben percibir en concepto al subsidio de transporte los docentes que laboran en las provincias amazónicas e Insular de Galápagos que recibirán este beneficio en el equivalente a cinco salarios mínimos vitales generales anuales pagaderos en dos cuotas siempre y cuando su sitio de trabajo no sea el lugar habitual de su residencia; asimismo en el numeral 5 se incrementa el veinte y veinte y cinco por ciento del porcentaje que por subsidio por ubicación geográfica perciben los docentes que laboran en los sectores rurales y provincias fronterizas, y el cincuenta por ciento para quienes ejercen la docencia en las provincias amazónicas e Insular de Galápagos. El artículo ocho del proyecto adjunto recoge los cambios de redacción necesarios para guardar concordancia con la reforma propuesta en el literal e) del artículo 5 de la ley vigente. Con el fin de completar adecuadamente el régimen de sanciones para los docentes que incurran en faltas disciplinarias, el artículo 9 se propone que el artículo treinta y tres de la ley vigente introduzca la sanción, remoción de funciones necesarias para faltas cometidas por quienes ejercen cargos de dirección o supervisión, que hasta ventilar el caso, dejarían de ejercer tan delicadas responsabilidades. Complementariamente se faculta al Ministro de Educación y Cultura para que mediante acuerdo pueda remover temporalmente de sus funciones a las autoridades y supervisores de los planteles educativos oficiales cuando la gravedad de sus problemas internos así lo ameriten manteniendo sus derechos a la

defensa y apelación. Además se incluye el recurso de casación que podrán interponerlos los docentes para ante el Ministerio de Educación y Cultura dentro del plazo de ocho días de la notificación correspondiente. Al nuevo proyecto se adicionan los artículos 11 al 14 que reformar sus similares 41-43 y 45 y se elimina el 42 de la Ley vigente, reformas que tienden a derogar engorrosos trámites para la habilitación del tiempo del servicio de los docentes que hayan laborado en planteles del sistema educativo sin el nombramiento de profesores fiscales, manteniéndose el requisito de presentar certificados originales en la sección nacional de escalafón que, hasta antes de esta reforma lo disponía el artículo 42 vigente justificándose por lo tanto su derogatoria y para el reconocimiento de los derechos de los docentes derivados de su participación por dos años consecutivos en programas de alfabetización de defensa civil organizado por el Ministerio de Educación y Cultura, sin que vayan a dejar de ejercer sus funciones específicas. La reforma al artículo 45 precisa que el curso de mejoramiento profesional que deben aprobar los docentes previo al ascenso de categoría debe estar relacionado con su especialidad y funciones. En lo atinente a las disposiciones transitorias se grava una más a la ya conocidas por el Plenario en el primer debate a fin de que el Ministerio de Educación equipare el funcional que perciben los directores de jardines de infantes y escuelas pluridocentes, escuelas fiscales comunes de práctica docentes y experimentales con el que recibe el director del centro educativo matriz en virtud de que realizan iguales funciones, según lo dispone el reglamento general de la Ley de Educación y el funcional es inherente a ellos, además de que es principio de derecho social de que a igual trabajo corresponde igual remuneración. Los considerandos no han sido objeto de reforma alguna, tampoco el artículo final, aún cuando la Comisión ya lo señaló en el informe para primer debate vale reiterar que los egresos que demande esta ley que bordean los ciento cincuenta mil millones de sucres se financiarán a través del Presupuesto General

del Estado a partir del año 94. Para este propósito mediante la respectiva disposición transitoria se dispone que se incremente la asignación para la educación dentro del porcentaje del 30% de lo que dispone el inciso final del Artículo 71 de la Constitución. En la actualidad el porcentaje que el Presupuesto general del Estado destina al sector de Educación y cultura es el 17% debiendo incrementarse a partir del 94 en el 3.8 aproximadamente para cumplir las disposiciones de la ley. En este orden económico financiero, la Comisión señala que su propuesta de financiamiento se encuadra dentro de lo previsto en el primer inciso del Artículo 6 de la Ley de Presupuesto del Sector Público, que expresamente excepciona de sus prohibiciones, a los gastos para educación pública y la erradicación del analfabetismo previsto en el Artículo 71 de la Constitución Política del Estado. Propuesta que asimismo toma en cuenta lo dispuesto en el segundo inciso del citado artículo 6 de la Ley de Presupuesto del Sector Público, que en forma expresa impide la creación de rentas para financiar gastos corrientes. Así también señalamos que con la debida oportunidad se pidió el correspondiente dictamen al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, según lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 24 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, sin que se lo haya recibido pese al tiempo transcurrido. Dentro de lo puntualizado la Comisión considera que el proyecto de ley objeto de este informe está listo para ser conocido en segundo y definitivo debate, salvo desde luego sus más ilustrado criterio y de los señores legisladores que integran el Plenario. Firma: Licenciado Javier Ledesma Ginatta, Presidente de la Comisión".

Es el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Ley Reformativa. Artículo 1.-

El literal c) del Artículo 1) dirá: c) Jerarquización de funciones del Magisterio y respeto a sus derechos".

Es el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputada María Eugenia Lima.-----

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente. En días anteriores el Congreso Nacional convocó a la primera jornada parlamentaria, educación y desarrollo, considero que fue un evento de mucha trascendencia para el país y para el Congreso Nacional, fue un evento inédito que nos permitió a los congresistas tener un conocimiento global sobre la problemática educativa, en esa jornada parlamentaria participó el Ministro de Educación y reconocía la necesidad de rectificar errores en lo que tiene que ver en el tratamiento de salarios al Magisterio Nacional, e inclusive solicitaba al Congreso Nacional y a su Comisión de Presupuesto se contemple el respeto a la Constitución del Estado en lo que tiene que ver con el treinta por ciento del presupuesto para la educación. Es fue el pedido del Ministerio de Educación y por lo tanto el representante del régimen actual. En segundo lugar, el problema del Magisterio, de ciento veinte mil maestros, es muy complejo, es el único sector de profesionales del país que inician su trabajo sin el reconocimiento de su condición de profesionales, que empiezan con el mínimo vital y consideramos que esa injusticia tiene que ser rectificada y por eso la presentación de este proyecto de ley. Consideramos también que solucionar el problema económico del Magisterio Nacional significa también atender a lo que es el nivel académico en escuelas, jardines y colegios porque significará que el maestro no tenga que buscar otro tipo de actividades para lograr redondear su gasto familiar sino que podrá dedicarse realmente a tiempo completo a ser maestro. Hoy con la situación económica, el maestro tiene que ser maestro y chofer, maestro y comerciante, y por lo tanto impide su dedicación, su posibilidad de tiempo para dedicarse al Magisterio Nacional como debería ser, pero son problemas económicos los que determinan esto. Solicito entonces que en base al conocimiento que tuvimos en esta jornada parlamentaria muy acertada en su realización, nos permita también tomar decisiones oportunas para dar respuesta a un sector social que reclama también justicia de parte del Congreso Nacional. Les pido a los señores legisladores que en base a esos crite-

rios votemos por cada uno de los artículos apoyando el pedido del Magisterio Nacional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable diputada. Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS DAVALOS.- Señor Presidente. Quisiera pedir a Secretaría que lea el Artículo primero y el literal c), que es el cambiado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- La presente Ley se fundamenta en los siguientes principios: el literal c) dice: Jerarquización de funciones del Magisterio".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se incrementa y respeta a sus derechos. ¿Nada más diputado Cárdenas?. Diputado Rivera, tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Simplemente, para señalar, señor Presidente, a nombre de la Democracia Popular, que vamos a apoyar con seriedad y con entusiasmo la propuesta reformativa a la Ley de Carrera docente y Escalafón del Magisterio Nacional, porque ciento veinte mil personas, hombres y mujeres que dedican su vida a formar a los niños y a la juventud del Ecuador, necesitan un tratamiento que los revalorice en la dimensión de la dignidad humana, porque no se puede desconocer, señor Presidente, así como el presupuesto destinado al sistema educativo en mil novecientos ochenta y uno, fue del veinte y nueve por ciento, en mil novecientos noventa y tres, es menos del diecisiete por ciento, y esa disminución afecta tremendamente, no solamente a la calidad de la educación sino a un tratamiento inhumano y despreciativo, en términos de remuneración y de respeto a la especialización y a los criterios técnicos de escalafón que deben tener en el Magisterio. Hay profesores que dedican toda su vida y ganan doscientos mil sucres menos de la vigésima parte que entran a ganar otros privilegiados en empresas del Estado, con escalafón veinte y tres A. Todo el apoyo de la Democracia Popular a este proyecto, que tiene un sentido social, un sentido de modernización, y que reconoce la dignidad, la valía y la importancia del Magisterio Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable diputado. Diputado Delgado tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente. Quisiera a nombre del bloque legislativo del Partido Socialista expresar nuestra adhesión a este proyecto, y ciertamente recordar que mientras en mil novecientos ochenta y uno se destinó el ocho por ciento para el pago de la deuda externa, este año se va a pagar cerca del treinta y ocho por ciento pero ha sido un proceso absolutamente incoherente desde el punto de vista de los sectores populares, al quitarle el dinero de la educación que ha señalado que era del veinte y nueve por ciento a menos del diecisiete por ciento me parece que es menos del quince por ciento. Pero bien, ha ido bajando poco a poco lo que tiene que ver con educación y servicios básicos y además de ello ha ido incrementando los porcentajes para el pago de la deuda externa, desde el ocho por ciento que era en mil novecientos ochenta y uno hasta cerca del treinta y ocho por ciento en mil novecientos noventa y tres. Pero quiero recordar una cosa, que eso no se hizo de golpe, cada año se lo vino haciendo y hubieron gobiernos también que fueron responsables, vale la pena señalar, ahí hay responsabilidad y ahí estuvieron diversos regímenes de diversa corriente dentro del espectro político nacional que vale la pena que algún momento también lo recordemos, quisiéramos expresar nuestra adhesión y evidentemente vamos a apoyar por todo el proyecto artículo por artículo. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias diputado. Diputado Moeller.-

EL H. MOELLER FREILE.- Señor Presidente. Más allá que la causa del Magisterio es causa de patria de la que nosotros queremos todos los ecuatorianos en vuestras diferentes trincheras políticas, muchos, muchísimos compañeros socialcristianos militan activamente en el Magisterio Nacional. Creemos que más allá de que hay consideraciones formales de segundo orden que preferible sería que no estuviesen en el proyecto, pero lo están, vamos a respaldarlo, señor Presidente, dando una demostración y agragado de que el Bloque Social Cristiano cumple con ser pluralista, porque es su obligación, cumple con tras-

cender de las fronteras dogmáticas de los conceptos de lo que nosotros creemos y apoya este tipo de proyectos cuando son importantes para un sector tan respetable de la comunidad ecuatoriana como el Magisterio Nacional.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable Diputado. Votación. Señor Secretario, tome votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince de dieciocho legisladores. Aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo segundo.- En el Artículo tercero sustitúyase: Técnico docente o por técnicos docentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observación para debate. Sin debate. Votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete de diecinueve legisladores. Aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Tercero.- En el Artículo 5 introdúcese las siguientes reformas: a) Los literales a), b), e) y g) dirán: el a) a la estabilidad en el cargo y a las garantías profesionales legalmente establecidas; b) A que se les otorgue el respeto y la consideración que les debe la sociedad por su condición de educadores; a) a licencias con sueldo por enfermedad y por calamidad doméstica debidamente comprobadas, en cuyo caso el reemplazante percibirá los haberes en las partidas presupuestarias que se creará para el efecto; e) al ascenso de categoría cada cuatro años, en caso de los docentes que laboran en los sectores rurales, provincias fronterizas e Insular de Galápagos, debiendo percibir todos los beneficios inherentes a su nueva categoría desde el mes siguiente al de la fecha de expedición del correspondiente acuerdo nominal; g) a Comisión de Servicio con sueldo completo para el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero Nacionales de la Unión Nacional de Educadores, UNE, delegados de la Comisión de Defensa Profesional y para los presidentes de los núcleos provinciales de la UNE; e) Agréganse los siguientes literales a) gozar de una pensión

jubilación equivalente al sueldo completo que percibe el docente activo de la categoría escala ordinaria, con la cual se jubiló, para cuyos defectos el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS fijará los nuevos aportes que deberán pagar los docentes activos y el Estado; b) que se les reconozcan mediante acuerdo nominal y económico automático las categorías alcanzadas sin límites y en función del título y tiempo de servicio acreditado". Es el texto del Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, con la aclaración de que el a) debe decir: los literales a), b), c), e), y g). Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON.- Hay una preocupación de los señores legisladores sobre el acápite e). Porqué la diferencia entre el sector urbano y el sector rural. Nosotros pensamos que si es importante algunos incentivos para el Magisterio rural, para que logren mantenerse dentro de su actividad, significa problemas para el Magisterio por el problema de traslado de vivencias, etcétera y creemos que en este momento existen dificultades en la realidad educativa que obliga al maestro abandonar las áreas rurales perjudicando la educación para los niños indígenas y del campo. Por eso la diferencia, esto como explicación.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Gracias, señor Presidente. En el numeral e), yo tengo una inquietud, señor Presidente, y quisiera plantear al Parlamento la posibilidad de incluir, de tener el apoyo respectivo, que se establezca un plazo para la emisión del acuerdo en el cual se reconoce cada cuatro años el ascenso de categoría, señor Presidente, porque conozco que muchas veces el trámite de esos acuerdos Ministeriales demoran mucho y perjudican a los profesores, que sin el acuerdo ministerial no pueden ascender de categoría. Hay casos que han llegado a mi conocimiento de maestros que se han demorado más de un año, cerca de dos años para que se le emita el acuerdo del ascenso de categoría y en esto pues perjudica, pienso yo, a los derechos que tienen los maestros que han cumplido con los requisitos de ascender a categoría. Por eso de tener apoyo, señor Presidente, yo pediría que en la

última parte que dice, si usted me permite, desde el mes del siguiente a la fecha de expedición del correspondiente acuerdo nominal, que el acuerdo nominal sea emitido en un plazo no mayor de quince días, para que de esa manera ese derecho del profesor se haga efectivo; porque el ascenso de categoría va a ser automática cada cuatro años, pero estará sujeto a la expedición del acuerdo y ya no se produce en la forma automática que está establecido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que debe haber un error, señor Presidente, en el contenido de la ley y el error nace porque en definitiva no se está haciendo ningún tipo de reformas al contenido actual de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Yo quiero solicitarle que por Secretaría, señor Presidente, se dé lectura al Artículo cinco literal e) de esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Al ascenso de categoría escalafonaria cada cuatro años en el caso de los docentes que laboran en el sector urbano y cada tres años en el caso de quienes trabajan en los sectores rurales y en las provincias fronterizas e Insular de Galápagos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- señor diputado.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- El Proyecto que nos ha presentado la Comisión simplemente transcribe el contenido original de la Ley actual y no creo que eso definitivamente esté significando ninguna mejora a los señores maestros, especialmente aquellos que trabajan en el sector rural, señor Presidente. Pienso que debe de tratarse de algún error, y en definitiva, señor Presidente, yo quiero proponer al contenido del proyecto en el siguiente sentido: Al ascenso de categoría, cada tres años, en el caso de los docentes que labora en el sector urbano y, cada dos años, en el caso de quienes laboran en los sectores rurales, provincias fronterizas, etcétera, etcétera, señor Presidente. Esa es la reforma que yo quiero proponer al literal e) del proyecto, del informe que nos presenta la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Puede entregar por escrito a la Secretaría, señor diputado.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Que se reforme, señor Presidente, el número de años, en vez de cuatro, tres y en vez de tres dos. Señor Presidente, yo hago esta proposición y la elevo a moción si es que tengo el apoyo necesario, simplemente porque aquí, señor Presidente, permanentemente los honorables legisladores vienen presentando denuncias que las escuelas, sobre todo las que están ubicadas en el sector rural están siendo sistemáticamente abandonadas por los maestros porque obviamente los sueldos que **perci-**
ber en la actualidad no les alcanzan para subsistir. Yo creo que hay que crear un estímulo fundamentalmente para aquellos que están en los sectores que no son urbanos señor Presidente. Creo que es obligación del Congreso Nacional promover la educación en el campo, en el sector rural fuera en las áreas marginales, señor Presidente, y por eso es que hago esta propuesta puesto que pienso de que ha habido un error al elaborarse el proyecto y si queremos crear un estímulo obviamente que tenemos que reformar el contenido de la ley y creo que un buen estímulo es el que los maestros que trabajan en el área rural cada dos años puedan ir obteniendo un aumento de categoría que les permite una mayor remuneración.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- Señor Presidente. Este artículo se refiere a los derechos del Magisterio, a los derechos de los maestros, a los ascensos de categoría. Quiero recomendar, señor Presidente, de que este artículo tres, que se refiere al Artículo cinco de la Ley, en los literales c), se haga una rectificación mecanográfica, dice: La licencia con sueldo por enfermedad y por calamidad doméstica, debidamente debe ser, que se escriba correctamente, en el literal c). En el literal g) debe corregirse en lugar de tesoreros debe decir tesorero, por cuanto a nivel nacional existe un sólo tesorero en la Unión Nacional de Educadores. En cuanto a la propuesta que hacía el Diputado Bruno Frixone, de que sea el ascenso de carácter automático, está en la última parte de este artículo. Y finalmente, señor Presidente, quiero apoyar

la propuesta que se ha realizado por el Diputado Bustamante, en el sentido de que los ascensos de categoría para los profesores del sector urbano sean cada tres años y para los profesores del sector rural, sean cada dos años. Esta propuesta tiene el propósito de reconocer la importante labor que cumple el maestro ecuatoriano, esta propuesta tiene propósito de reconocer el esfuerzo, el sacrificio que hace el profesor en nuestro país por cumplir esta alta misión. Realmente, señores diputados, señor Presidente, el ascenso cada cuatro años es misión. Realmente, señores diputados, señor Presidente, el ascenso cada cuatro años es muy largo, el ascenso cada tres años es muy distante, no encuentra el profesor un verdadero prestigio o beneficio de este derecho; en efecto tiene diez categorías el Magisterio ecuatoriano. Los maestros a los treinta años tienen derecho a jubilarse por lo tanto, con este espacio de cada cuatro años o cada tres años no alcanzan los maestros a cubrir oportunamente su máxima categoría. Por tal razón, señor Presidente, la propuesta del diputado Bustamante, en el sentido de que se cambie el período o el tiempo de servicio para el ascenso de categoría es correcto. Queremos en nombre del Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Democrático, apoyar esta propuesta de que los profesores cada tres años en el sector urbano asciendan de categoría y en el sector rural cada dos años. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Diputado Sotomayor.-----

EL H. SOTOMAYOR BRAVO.- Señor Presidente, señores legisladores. Por la condición de ser educador con una experiencia de treinta años en forma ininterrumpida, creo que ya ha llegado el momento que el Parlamento ecuatoriano comience a hacer justicia con los derechos que le asisten al Magisterio ecuatoriano. La propuesta que hemos escuchado esta noche tiene su razón de ser, señor Presidente, y señores legisladores, no es justo que un educador con diez, quince veinte años y treinta años de servicio mantenga al momento verdaderamente sueldos lastimeros, sueldos que en ningún momento están de acuerdo con la realidad social, política y económica, de manera muy especial. De manera que, señor Presidente, para hacer un tanto

más puntual agradeciendo al señor diputado ingeniero Simón Bustamante por su planteamiento y al apoyarlo concretamente porque el ascenso de categoría van a ascender sea en tres años en favor de los que trabajen en la sección urbana y de dos en el sector rural. Yo dejo expresamente mi agradecimiento, señor Presidente, y apoyo lo planteado por el Honorable Bustamante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable Diputado. No hay más debate. Honorables diputados vamos a someter a votación primero la reforma propuesta por el Honorable Bustamante. Y ésta tiene votación favorable de las dos terceras partes, se incorpora al texto del artículo, y votaremos por el artículo completo. Señor Secretario dé lectura a la reforma propuesta por el Diputado Bustamante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El literal e) del Artículo tres, diría: "El ascenso de categoría cada tres años en el caso de los docentes que laboran en el sector urbano y cada dos años en el caso de quienes laboren en los sectores rurales, provincias fronterizas e Insular de Galápagos, debiendo percibir todos los beneficios inherentes a su nueva categoría desde el mes siguiente al de la fecha de expedición del correspondiente acuerdo ministerial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta aquí, señor Secretario. Es la reforma de cuatro a tres y de tres a dos. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se necesita las dos terceras partes para que sea aprobado. Los diputados que no son del Plerario, por favor, no pueden levantar el brazo porque se puede distorcionar la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete, de dieciocho presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Señor Secretario, tome votación, sobre el artículo completo con la reforma que ha propuesto el Diputado Bustamante. Los diputados que estén de acuerdo con el artículo completo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Favor mantener el brazo en alto, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Aprobado por unanimidad.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado con la reforma presentada por el Diputado Bustamante. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuarto.- Los literales a), c), y e) dirán: a) Bachiller en Ciencia de la Educación, Bachiller Técnico, Bachiller en Arte, especializaciones; c) Licenciado en Ciencias de la Educación; e) Otros títulos profesionales universitarios y postuniversitarios que el sistema educativo requiera". Es el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observación, para debate y votación. Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- Señor Presidente. Solicito que se lea el Artículo siete de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Se reconoce los siguientes títulos para el ejercicio de la docencia; a) Bachiller en Ciencia de la Educación; b) Profesor de Educación Pre-primaria, profesor de Primaria, profesor de segunda enseñanza, profesor de educación especial y psicólogo educativo; c) Licenciado en Ciencias de la Educación en sus distintas especialidades; d) Doctor en Ciencias de Educación en sus distintas especializaciones; y, e) Otros títulos de profesionales universitarios, que el sistema educativo requiera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consideración.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- Señor Presidente, señores diputados. Este artículo tiene que ver con los profesionales de educación, que hay en nuestro país. En efecto se plantea que se incorpore a nuevos profesionales. El Artículo cuatro en el literal a) habla de los bachilleres en ciencias de la educación, bachiller técnico, bachiller en artes, especializado en música, etcétera. Pero en cuanto se refiere al literal c) ya consta en la ley, es decir, se está repitiendo

este profesional, es licenciado en Ciencias de la Educación. Y el Artículo e) tiene razón de existir, es adecuada la propuesta por cuanto se refiere a otros profesionales a nivel superior; ahora en las universidades de nuestro país se ha creado varias maestrías en docencia, que tienen relación a mejorar la calidad de profesionales en nuestro país, que cumplen este papel de profesores. Por lo tanto, señor Presidente, señores diputados, planteo que se cambie la redacción, que diga de la siguiente forma: "Artículo cuatro.- Los literales a) y e) del Artículo siete de la ley dirán. Planteó que se reúna, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable diputado, el Artículo siete literal c) dice: Licenciado en Ciencias de Educación, en sus distintas especializaciones están tachando de esa parte, entiendo que la Comisión considera es innecesario hablar de distintas especializaciones, como explicar licenciado en ciencias de la educación es más que suficiente. De todas maneras si tiene apoyo quien recoge el planteamiento del diputado del MPD someteré a consideración la propuesta. Nadie acoge la moción, continuamos con el debate. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Señor Presidente. Yo más bien quisiera proponer para aclarar el contenido del Artículo cuarto de este Proyecto textualmente diga: Los literales a) que quede el c) y e) del Artículo siete dirán, etcétera, etcetera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La observación es válida, no hay ni siquiera necesidad de someter a votación, así tiene que constar. Diputado Ledesma. Votación con la corrección planteada por el Diputado Bustamante. Los diputados que estén de acuerdo, a favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Favor mantener el brazo en alto, señores legisladores, por favor en alto. Dieciocho, de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Quinto. A continuación
 del Artículo undécimo agrégase el siguiente artículo:
 Los profesionales requerido para el área técnica durante
 el primer año del ejercicio de la docencia y para mantener
 su calidad de docentes deberán aprobar un curso básico
 de pedagogía dictado o reconocido por el Ministerio
 de Educación y Cultura, caso contrario su nombramiento
 caducará inmediatamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consideración para debate. Votación,
 señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Favor mantener el brazo en alto
 señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor, honorables diputados,
 estamos en votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Sexto.- El Artículo dieci-
 nueve dirá: Artículo diecinueve.- El sueldo profesional
 básico del Magisterio Nacional será equivalente a uno y
 medio salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consideración el artículo. Diputado
 Sotomayor.-----

EL H. SOTOMAYOR BRAVO.- Señor Presidente, señores legisla-
 dores. Hace unos pocos minutos yo había hecho una exposi-
 ción con fundamento. Había insinuado la difícil situación
 económica que viene percibiendo el Magisterio Nacional
 desde mucho tiempo atrás. Creo que de este uno punto
 cinco, que vendría a percibir un profesor de primera
 categoría, prácticamete no estaría acorde para la subsis-
 tencia. De tal manera que, yo propongo el dos, dos salarios
 mínimos vitales generales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- Señor Presidente, señores diputados
 Este artículo tiene relación con el sueldo del Magisterio
 ecuatoriano. El señor Ministro de Educación en las prime-
 ras jornadas parlamentarias de educación y desarrollo
 hizo una importante exposición de lo que tiene que ver
 con lo que el Estado invierte sus recursos económicos
 para la educación de nuestro país; El propio Ministro

de Educación decía que el Estado no debe considerar los recursos económicos que se gasta en la educación como simples gastos corrientes y hablaba de que es una inversión del Estado para mejorar la educación en nuestro país. Señor Presidente y señores diputados, ustedes conocen que los distintos gobiernos y este propio Congreso no ha venido asignando los recursos económicos que manda la Constitución Política del Estado para la educación, es decir mientras la ley establece un treinta por ciento para la educación, se ha venido practicando de concederle no más de un quince a un dieciocho por ciento, es decir hay una fuente de financiamiento legal establecida a la ley, hay recursos económicos que son mandato constitucional de nuestro país. Si es que el ejecutivo y el Congreso le asigna el treinta por ciento, existen los recursos suficientes para poder mejorar las condiciones de vida de los maestros. Por esa razón, señor Presidente, y más aún en virtud del alto costo de la vida de que el actual sueldo que percibe el Magisterio no está en relación ni con su responsabilidad que cumple ni tampoco con el alto costo de la vida, quiero respaldar el planteamiento del Diputado Jorge Sotomayor, en el sentido de que se lleve de un punto cinco salarios mínimos vitales generales, como está el proyecto, a dos salarios mínimos vitales. Pienso de que será una respuesta positiva importante del Congreso Nacional en reconocer la labor que cumple el Magisterio ecuatoriano. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado.-----
EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente. Me parece absolutamente justa la aspiración que aquí ha formulado el señor Diputado Barros; sin embargo quisiera, perdón, H. Sotomayor quisiera realizar sin embargo una pequeña observación; el financiamiento debe salir ciertamente de lo que establece la norma constitucional, el treinta por ciento para la educación. Pero el año mil novecientos noventa y tres no han cumplido; por lo tanto ya han dispuesto el dinero que de alguna forma se supone debería significar este treinta por ciento. Podría significar eso a lo mejor de que se le da posibilidades para que el Ejecutivo alegando aquello objeto. Sería conveniente que nos informarán

aquí en el Plenario, por parte de los señores diputados que son miembros de la Comisión de Presupuesto, si es que es factible para este año esa disposición, por ejemplo porque eso implicaría el hecho que habría que sacar el dinero de algún lado; hay un quebrantamiento constitucional por cierto. La otra alternativa es que se aplique el dos, digamos los dos salarios básicos para primera categoría, pero con una situación que se establezca una disposición transitoria en la que señale que esto se aplicará desde mil novecientos noventa y cuatro. Yo voy a apoyar la proposición del Diputado Sotomayor, voy a respaldar, no estoy en contra, me parece que es una aspiración muy justa; pero si me gustaría antes de ello para evitar incluso algún error que podamos cometer, porque se trata también de hacer una proposición que en este caso concreto resulte viable la ayuda pues, porque qué sentido tendría poner incluso no dos sino tres o cuatro y se nos vetan; a lo mejor hay algún criterio que se lo discutió o en la Comisión de Presupuesto o a lo mejor se habló con la gente del Ministerio de Educación y Cultura, valdría la pena, nosotros estaríamos aquí para respaldar evidentemente la proposición del Diputado Sotomayor. Sin embargo valdría la pena que nos den algunos elementos de juicio adicionales, porque que vaya a hacer que si no hay disposición transitoria, por ejemplo que señale que estos dos salarios básicos se aplicarán a partir de mil novecientos noventa y cuatro, ahora digan muy bien pero habría que quitar dinero a otras instituciones. Entonces en tal caso se empañaría este proyecto. Por eso creo que es mejor que nos den información para sobre esa base votar, en principio señalando que estamos de acuerdo con lo que justamente propone el Diputado Sotomayor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, para evitarnos un debate innecesario, la transitoria que consta en el Proyecto que estamos discutiendo señala que entrará en vigencia los aumentos a partir de mil novecientos noventa y cuatro, de acuerdo, y que financiamiento estará basado en lo que mande el Artículo setenta y uno de la

Constitución Política del Estado. Si es que van a debatir sobre esto creo que es innecesario. Tiene la palabra el Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Me ahorra la información, que usted ya ha dado, le quería dar al Diputado Diego Delgado. Y si me da pena señalar una cosa. Aproximadamente esta ley tal está concedida cuesta por los ciento sesenta mil millones de sucres, ciento cincuenta mil, pero con algo agregado, puede ser un poco ciento cincuenta y cinco mil, pero al aumentarse el salario mínimo vital, en junio, va a incrementarse mucho más, por eso en el informe original pusimos que aproximadamente esto iba a significar más o menos de tres y medio del presupuesto adicional a la educación. Yo no me opongo a las mejoras a los profesores, por esto he tramitado junto con los demás miembros de la Comisión, con la mayor apertura esta ley. Pero si les ruego considerar que también si nos vamos excediendo, mañana a lo mejor en vez de hacer un bien a los profesores le vayamos a hacer un mal al facilitarles que a lo mejor veten el proyecto porque se nos fue un poco la mano, más allá del sueldo básico, del sueldo funcional está el criterio de los señores legisladores resolver lo que mejor a mano tengan como criterio en la aprobación de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable diputado Ledesma. Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que todos quisiéramos que los profesores del país ganen muchísimo más de lo que están ganando porque se lo merecen, y porque es una de las clases que menos remuneración han tenido durante todos los años que llevamos de vida republicana, señor Presidente. Pero yo pienso lo que está planteado aquí en el uno punto cinco por ciento, que de hecho tendrá que ser para el año mil novecientos noventa y cuatro, porque el presupuesto de mil novecientos noventa y tres, no había contemplado ninguna cifra dentro del presupuesto para asumir en el presente año. Ya se veía en el proyecto el plantear que sea con cargo al año mil novecientos noventa y cuatro. Me parece

que es un valor que va a alcanzar en cuanto se refiere solo al aumento aproximadamente ciento cincuenta mil millones de sucres más; y aparte de eso tendríamos que calcular el impacto que tendría los porcentajes de los otros funcionales que están en relación directa al sueldo básico, eso va a significar un incremento posiblemente de igual cantidad, lo que determinaría que en vez de hacerles un bien estaríamos perjudicando a los maestros, porque es muy difícil que se pueda conseguir un incremento de esa proporción dentro del presupuesto de mil novecientos noventa y cuatro. Pienso, señores legisladores, que si realmente queremos hacer una mejora a los salarios de los señores maestros, que se lo merecen, yo creo que como está el proyecto ya es una mejora bastante importante significativa, aunque no totalmente justa, pero en todo caso es preferible hacer una cosa que realmente tenga aceptabilidad, validez y que entre en vigencia, a presentar aquí un proyecto o nosotros modificar este proyecto incrementándole de una manera tal que un determinado momento pueda ser objetado, porque carece de financiamiento necesario. De hecho va a significar un incremento que yo creo que en esta oportunidad si completará el porcentaje del treinta por ciento que la Constitución determine en el presupuesto y que no se ha llegado a ese nivel; pero con estos incrementos que se están planteando posiblemente vamos a llegar a ese nivel. Pero lo grave sería que superemos aquel porque estaríamos en una violación de la Constitución. Por eso yo plantearía, señor Presidente, que dejemos al proyecto como está, que realmente ya es una mejora sino total pero por lo menos significativa para los maestros ecuatorianos, que se lo merecen, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. Diputado Montero, tiene la palabra.-----

EL H. MOENTERO RODRIGUEZ.- Sí, señor Presidente. Realmente cuando se trata de analizar una ley de esta naturaleza aflora inmediatamente el sentimiento de aquellos que quieren darse un baño de popularidad, de aquellos que creen de que proponer en el Congreso Nacional el alza de los sueldos y salarios a los determinados sectores

del país, esto simplemente lo hace, pero nosotros en la Comisión de Presupuesto, señor Presidente y señores legisladores, analizamos profundamente la situación del Magisterio, el Magisterio es parte fundamental como todos lo conocemos para que pueda desarrollarse un país, sin a educación prácticamente un país se queda estancado, pero cuando se propone en este momento que sean dos sueldos prácticamente, señor Presidente, lo que se está dando, al Magisterio es el golpe por la espalda, y aquellos que han planteado, aquel que ha planteado esta simplemente demagogia, señor Presidente, defender al Magisterio es plantear algo concreto. Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, que quede tal como está este proyecto, porque la Comisión de Presupuesto hemos trabajado responsablemente en todos los ámbitos que concierne el desarrollo del país, en una forma responsable lo manifiesto nuevamente, señor Presidente. Pido de que se quede tal como está, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Moeller. Gracias honorable diputado.

EL H. MOELLER MARTINEZ.- Señor Presidente. He solicitado a mi coideario el señor Honorable Sotomayor que escuche los argumentos que aquí se han esgrimidos. Conocemos de la autenticidad con la que él ha propuesto, lo que ha propuesto; pero cuando se habla de justicia, la injusticia en el campo salarial, ciertamente hay que medirlo en el contexto también de otros trabajadores ecuatorianos, que están en una situación en la que resulta doloroso comparar un salario mínimo vital, que de por sí, ni para morir sirve y estar pensando en elevar en un cincuenta' en un ciento por ciento, si todos sabemos que es el mínimo vital el que no es suficiente. Pero como bien sabemos los Social Cristianos y lo iremos verificando en los próximos días y semanas, que el señor Presidente de la República junto a la agenda para el desarrollo, tiene una agenda para vetar las leyes sociales, yo creo que es prudente por parte del Congreso que está actuando unánimemente en esta ocasión, atender las argumentaciones de los autores del proyecto original, dejar el aumento como está y tratar de mejorarlo en el futuro. El señor

Diputado Sotomayor tenga la bondad de acoger este pedido, y en ese sentido nos pronunciamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Sotomayor. Diputada Lima.-

EL H. SOTOMAYOR BRAVO.- Señor Presidente. La campaña política se terminó el mes de junio del año mil novecientos noventa y dos, hay ciertos ciudadanos que persisten tratando de hacer obstencible su casi nada participación en beneficio de las grandes causas del pueblo ecuatoriano. Yo, señor Presidente, soy educador y tengo el altísimo honor de haber enseñado a mis alumnos a ser rectos, a ser bien hombres y saber enfrentar las cosas con la valentía que los hombres debemos actuar; por otra parte tengo el honor, señor Presidente, haber enseñado, haber hecho, de haber sido profesor desde los rincones más apartados de la provincia, y por eso es que busco sin tratar de hacer plataforma política, lo mejor para los educadores. Yo no estoy en campaña política, señor Presidente y señores legisladores, yo respeto a un Parlamento ecuatoriano, más aún cuando en este Parlamento se dicen las cosas como se las deben decir. No hubiera querido en ningún momento, señor Presidente y señores legisladores en verdad dejar insubsistente mi planteamiento, la observación que hice, pero sinceramente lo digo porque no quiero ser el causante de otra miseria más para los educadores, y porque no quiero recibir como respuesta por parte del Estado un veto que no va a significar otra cosa sino que estar en contra de los educadores, yo acepto y retiro la observación que había hecho y que quede pues tal y conforme está indicando en el proyecto. No quiero, señor Presidente y señores legisladores, polemizar con nadie, no es esa jamás mi actuación ni mi modus operandi dentro de mis actos públicos y privados, pero si se defender, si se decir la verdad cuando se la debe decir, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable diputado. Voy a conceder la palabra al Diputado Montero que está solicitando, rogando a los honorables diputados que no pelemos en el Congreso Nacional. Diputado Montero tiene la palabra .

EL H. MONTERO RODRIGUEZ.- Sí, señor Presidente. Usted y los señores legisladores saben de que yo soy respetuoso

del pensamiento, del criterio de todos los legisladores y mayormente, señor Presidente, del pueblo ecuatoriano. Yo gracias a Dios no he venido cogido ni arrastrado de la mano de una candidatura presidencialista, triunfalista No, yo me la gané a punta de esfuerzo, de trabajo, de lucha permanente, y de consecuencia con los intereses más nobles que tiene la frontera de la patria. Este legislador ha venido aquí, no cogido de la mano, como dije antes, ha venido aquí con la frente en alto para poder defender los intereses del pueblo ecuatoriano. Y yo sí no solo aparento sino que soy varón y cuando hay que hacerlo y hay que hacerlo de frente y hay que hacerlo con hombría de bien. Señor Presidente, yo ratifico, mi padre fue maestro, fundador de varios colegios en la ciudad de Cariamanga, donde otros se han olvidado hasta por donde es la entrada de la tierra que dice que los vió nacer. Señor Presidente, si defiendo los intereses del pueblo ecuatoriano, defiendo los intereses del pueblo marginado y yo no estoy acorde a los intereses o al vaivén político para ver los intereses económicos primero del estómago o del bolsillo. Señor Presidente, yo soy muy respetuoso del pensamiento ajeno; pero yo sí manifesté mi criterio que esto es hacerle un daño al Magisterio nacional cuando se están planteando cuestiones demagógicas. Estoy consciente de esa responsabilidad histórica que tiene el Parlamento nacional y que tenemos los legisladores ecuatorianos para poder plantear cosas concretas pero realizables, no, señor Presidente, simplemente de venir a plantear por plantear. Por otro lado, hay que ser serios, señor Presidente, y en eso si me jacto de ser serio, respetuoso señor Presidente, como el que más he respetado a usted y respeto, porque no puede ser de otra manera, pero tampoco puedo permitir que con demagogia se trate de menoscabar los principios grandes, nobles que tiene el Magisterio Nacional. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable diputado. La Diputada María Eugenia Lima. Ya no. Va a entrar a votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. Señor

Secretario, tome votación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Favor mantener el brazo en alto.
Aprobado por unanimidad me parece. Diecisiete, de diecio-
ocho, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Séptimo.- La tabla de
funcionales serán elaborada por el Ministerio de Educación
y Cultura y los valores no serán menores del treinta
por ciento, entre una y otra categoría. La diferencia
será siempre de un diez por ciento".-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observación al artículo. Sin debate.
Votación, señor Secretario.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Favor mantener el brazo en alto,
señores legisladores. Unanimidad. Aprobado.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo ocho.- Los numerales
1, 3, 4 y 5 del Artículo vigésimo cuarto dirá: 1.- Subsidi-
dio familiar equivalente al 5% del salario mínimo vital
general por cada carga familiar hasta un límite de cuatro
cargas familiares. 3.- Subsidio de Antigüedad que se
pagará en las siguientes cantidades mensuales: dos mil
quinientos sucres, por los primeros cuatro años de servi-
cio y a partir del quinto año, el tres punto cinco por
ciento adicional del sueldo básico correspondiente a
la categoría escala ordinaria de cada maestro es, no perdón
escalofonaria de cada maestro por cada año posterior
al cuarto. 4.- Gastos de Representación y Subsidio de
transporte en beneficio de los docentes que los vinieren
percibiendo y en los valores actualmente vigentes con
excepción de quienes ejercen la docencia en las provincias
amazónicas e Insular de Galápagos, que percibirán en
concepto de subsidio de transporte y siempre que el sitio
de trabajo no sea su lugar habitual de residencia el
equivalente a cinco salarios mínimos vitales generales
en el año, pagaderos en dos cuotas. 5.- Subsidio por
ubicación geográfica, en beneficio de los docentes, inclu-
yendo a los que vinieren percibiendo que no podrá ser
inferior a los porcentajes del sueldo básico del Magiste-
rio Nacional, señalado en la siguiente escala; docente
que labora en el sector rural y provincial fronterizas,

25% docentes que laboran en las provincias amazónicas e Insular de Galápagos, 50%. Es el texto del Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- Señor Presidente: En el Artículo ocho quiero hacer una observación al numeral cuatro, que se refiere a los gastos de representación y subsidio de transporte de los maestros que trabajan en la frontera y en Galápagos. Es una parte de este artículo señala dice: y siempre que el sitio de trabajo no sea su lugar habitual de residencia. Esta parte del texto quita o elimina el derecho a los profesores que residen en el lugar. Señores diputados ustedes conocen de que la mayor parte del Magisterio ecuatoriano se traslada a diferentes partes del país a prestar sus servicios; en consecuencia si esta parte queda como está, significa de que algunos maestros que trabajan en la frontera del Ecuador o en la zona Amazónica o en Galápagos, por el hecho de vivir en esa zona perderían este derecho o este beneficio, se eliminaría ese derecho. Por lo tanto, señor Presidente, para que se acoja todo el Magisterio que trabaja en esas zonas a este importante beneficio planteo de que se elimine en el literal cuatro la parte que dice: "y siempre que el sitio de trabajo no sea su lugar habitual de residencia", que esa parte se elimine, el resto quede como está, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si alguien acoge como moción, que el literal cuatro se reforme, procederíamos así a tomar la votación. Ningún diputado del Plenario acoge el pedido. Diputado Bustamante, tiene la palabra.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Señor Presidente: Yo quisiera es que la comisión nos informe aquí al Plenario del Congreso, si ya se ha hecho un cálculo del costo de todos los aumentos que se propone con esta reforma a la Ley de Escalafón, porque realmente pues sería importante conocer el monto, la magnitud de recursos que demandan estas reformas para analizarlo un poco más, señor Presidente, y tener pues por lo menos alguna seguridad de que este

proyecto no vaya a hacer vetado por el Presidente de la República por falta de financiamiento. Aquí se vienen dando una serie de cifras que realmente pues nos dejan un poco preocupados, señor Presidente, se está hablando de que al haberse aprobado que el sueldo básico del maestro sea el equivalente al uno punto cinco salarios mínimos vitales, eso significaría una demanda de aproximadamente ciento cincuenta mil millones de sucres. Quisiéramos saber es, si en esos ciento cincuenta mil millones de sucres está incluido eso más todas estas reformas en cuanto a ingresos adicionales que se están proponiendo por efectos de subsidios, subsidio de antigüedad, subsidio familiar, gastos de representación, subsidio de transporte, etcétera. Creo que es importante de que la comisión que elaboró el informe para segundo debate nos de información sobre este tema, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si la comisión puede contestar la pregunta del honorable diputado. Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- En el informe consta y estimo que se mandó un anexo, aproximadamente el proyecto cuesta ciento cincuenta mil millones de sucres a salarios actuales, lo que equivale decir que si en junio se aumenta el salario sube y si en diciembre del próximo año se vuelve a incrementar el salario vuelve a subir; a fecha actual con el tres y medio de incremento del presupuesto del Estado, es decir, actualmente se asignó en el año noventa y tres, diecisiete, tendría que asignarse el veinte o veintiuno del presupuesto general del Estado para que se financie este proyecto, a sueldos de la fecha, a sueldos futuro podría ser un veintidós y siempre estaría dentro del marco constitucional de que debe asignarse por lo menos el treinta por ciento del presupuesto del Estado para la educación. Pude escuchar el discurso del Ministro de Educación, y el Ministro de Educación expresó en las Jornadas Parlamentarias, que le pedía al Congreso Nacional, a la Comisión de Presupuesto, que por favor se respete el mandato constitucional, debo entender que el pedido del señor Ministro de Educación es un pedido del gobierno y debo suponer que el pedido del Ministro de Educación cuenta con el aval de gobierno del que se forma parte y que la Comisión de Presupuesto como el Ministro de Finanzas van a tener en cuenta que un mandato constitucio-

nal no puede ser violentado ni modificado. Esto es lo principal. También se ha indicado, en el informe se ha indicado que cuando aprobamos la Ley de Presupuesto, se señaló que no se podían hacer incrementos de gastos corrientes que no estuvieran financiados, excepto los rubros de educación y los rubros de salud, es decir, no estamos actuando fuera del marco de lo aprobado en la Ley de Presupuesto, porque yo supongo que a nadie se le ha ocurrido pensar de modo alguno que el proceso de privatización ha de ser para que desaparezca el Estado y creo que a nadie se le puede ocurrir que el proceso de privatización ha de ser para que desaparezca la atención por la vía de la salud y por la vía de la educación. Al revés, conozco inclusive un informe, creo que también se llama Agenda para el Desarrollo del Banco Mundial, presentado o firmado por el señor Iglesias, donde ellos señalan con mucha puntualización desde el punto de vista y desde el ángulo económico de personas que creen en las transformaciones económicas, en la modernización, en la práctica de ajuste, que no es posible una reforma económica, si no hay de por medio una reforma social y la respuesta es sencilla, si no hay reforma social y sólo hay reforma económica los países se vuelven ingobernables y la ingobernabilidad impide la reforma económica. En este interesante informe que lo voy a entregar al Presidente del Congreso para que lo reparta a todos los miembros del Congreso Nacional, se dice cosas tan importantes como ésta, Los servicios básicos que el Estado entrega llámese educación llámese salud, llámese apoyo alimenticio, particularmente a la madre, al niño, al hombre en edad escolar, equivale en los países latinoamericanos a más del sueldo que perciben los ecuatorianos, es decir, que eliminar los servicios básicos, la atención al país significaría quitarle a los ecuatorianos más que su propio sueldo básico; y otra cosa muy interesante en este informe se dice con legítima razón, que ya no se habla de nuevos ricos sino que se comienza hablar de nuevos pobres, la clase media, la clase baja-alta o los estamentos más altos económicos de la clase pobre se está haciendo pobre. Tienen una cierta infraestructura que conservan de su estado anterior y comienzan a demandar

los servicios básicos del Estado, por eso que en estos instantes la demanda de educación gratuita es mayor que la que había antes, más bien lo que hay es más personas demandando salud y demandando educación, porque cada día hay más gente que excluida de los beneficios económicos se ve forzada a tener que demandar estos servicios y que más bien hay que incrementar lejos de eliminar, lejos de reducir, la reforma económica supone un incremento de la atención de parte del Estado en los servicios básicos particularmente de alimentos, educación y salud y esto es coherente porque en caso contrario estaríamos condenando a esto que llaman extrema pobreza a sesenta y cinco por ciento de los habitantes o simplemente que sus hijos no estudien o que las personas se mueran sin atención médica y porque no hay desarrollo posible en materia económica si no hay capacitación y no hay crecimiento de la capacidad para intervenir en el proceso productivo que hoy día demanda por razones tecnológicas un mucho mayor perfeccionamiento que antaño. Entonces yo creo, señores legisladores, que no solamente se está haciendo justicia con el Magisterio, se está haciendo justicia con el país porque solamente mejorando la calidad de la atención a los maestros puede mejorarse la calidad de la educación y solamente mejorándose la calidad de la educación podemos intentar entrar en ese proceso del siglo veinte y uno, que lamentablemente llevamos un siglo de atraso en este país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada María Eugenia Lima.-----

LA H. LIMA GARZON.- Sí, señor Presidente. Me parece a mí que es importante que aquí en el Congreso Nacional ubiquemos algo que me parece sustancial y que me parece a mí quien determina cambios de criterios si es que aceptamos una opción u otra. La educación no puede seguir siendo tratada como un gasto corriente, este es uno de los errores tremendos para atender los problemas educativos, pienso que la educación es una inversión importante que permite réditos al país porque un hombre capacitado, una mujer preparada tiene elementos suficientes para aportar beneficiosamente a su país, y en cuanto al cálculo realizado me parece a mí que sí es importante decirle que alcanza a cierto cincuenta mil millones con todos los rubros que significa eso,

todas las bonificaciones extras y además me parece también que es importante que en mil novecientos noventa y cuatro, entiendo que no será el mismo presupuesto del Estado, se incrementará y por lo tanto a lo mejor no se necesite ni el veinte por ciento sino sea el mismo diecisiete por ciento el que cubra esto. Y una cosa más en el Artículo veinticuatro se contempla en el literal cuatro y cinco lo que está redactando de mejor manera en esta ley y que lamentablemente hasta el momento lo único que sucede es que no se aplica. El pedido, es entonces a través de estas reformas mejorar su redacción y lograr la aplicabilidad de un derecho contemplado en esta ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias honorable diputada. Señor Secretario, votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Votación.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Favor mantener el brazo en alto, señores legisladores. Unanimidad, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Noveno.- En el Artículo vigésimo quinto sustitúyase a partir del ejercicio económico posterior por: a partir del mes siguiente al de la fecha de expedición del acuerdo nominal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Por favor, señores diputados, mantener el brazo en alto, los que estén a favor. Unanimidad.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo diez.- A continuación del Artículo trigésimo agrégase el siguiente artículo: Producidas las vacantes en los diferentes niveles de los establecimientos educativos, se procederá a otorgar el cambio a los docentes que lo hubieren solicitado a la Comisión respectiva, consten con el mayor puntaje en el cuadro correspondiente y cumplan con lo dispuesto con el Artículo vigésimo sexto de la Ley. Es el texto. Las vacantes dejadas por los docentes en el área rural serán llenadas con los profesionales de la educación que ingresen a la carrera docente". Es el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado

Frixone.-----
EL H. FRIXONE FRANCO.- Señor Presidente. Realmente debo de confesar que no entiendo este artículo. Yo quisiera ver la posibilidad que se nos explique qué es lo que quiere decir el artículo o en qué forma va a operar esto porque yo no lo entiendo. Entiendo que lo que se quiere decir que las vacantes que se produzcan en un establecimiento de ser de mayor nivel serán llenadas con los mismos docentes que están en ese establecimiento de las categorías inferiores que estén en el establecimiento. Eso me sonaría lógico. Que si se produce una vacante en un colegio de una determinada categoría y hay profesores de ese mismo colegio que tiene una categoría inferior tenga opción a ocupar la categoría superior, lo vería pues bastante lógico y justo. Pero el artículo no lo entiendo como está, señor Presidente, yo pediría que alguien se sirva aclararnos qué es lo que quiere hacerse con ese procedimiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si me permite honorable Lima. Cuando haya una vacante, los profesores interesados en llenar esa vacante presentan la solicitud a una comisión y al presentar la solicitud presentan con una documentación que permite determinar un puntaje, los que mayor puntaje tienen son los que serán calificados para entrar a ese cargo. Así está escrito en el artículo que se está planteando. Si hay alguna aclaración adicional. Honorable diputados solamente e habría que poner después de respectiva, en lugar de la coma y que consten con el mayor puntaje y con esa palabra o letra adicional creo que queda aclarado el artículo. Los diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Diputado Ponce tiene la palabra.-----

EL H. PONCE NOBOA.- Señores legisladores: Yo tengo una pregunta, ¿Qué sucede en el caso hipotético que seguramente no se dé, pero que un maestro del área urbana de acuerdo al cambio presentado, por el diputado Bustamante, decida incorporarse al área rural?. No sería lógico que ese profesor con más experiencia y con deseo de servir en el área rural deba de tener mayor derecho que los docentes que ingresan recién por primera vez al Magisterio. Es sólo una acotación que hago en función de justicia para que la ley quede en forma completa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La palabra la diputada María Eugenia - Lima, solamente indicando, que me parece que es de justicia con el sector rural.-----

LA H. LIMA GARZON.- Si. Es importante que se conozca que todo maestro que ingresa a su actividad docente, ingresa en el área rural. Esta es una de las cosas que establece la propia ley en el artículo once. No entra directamente a la actividad urbana, han pasado años haciendo la conscripción en el área rural, excepto los que tengan palancas en el gobierno. Esa es la aclaración. Me parece.....-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dicen que en el gobierno o en la UNE, dicen aquí diputada María Eugenia Lima.-----

LA H. LIMA GARZON.- No sé. Tendrán que demostrarlo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Sí, señor Presidente. Yo quería proponer un cambio de redacción en el segundo inciso de este artículo, recogiendo en primer lugar la inquietud del honorable diputado Pone, y por otro lado que se establezca, señor Presidente, de manera precisa que esas vacantes dejadas en el área rural al ser llenadas o por profesores del área urbana o por profesionales de la educación que ingresen a la carrera docente obligatoriamente tienen que ir precisamente al área rural, señor Presidente, porque en la práctica apesar de que la actual ley en su artículo once dice eso, es letra muerta, señor Presidente. Desgraciadamente es así. Si no fuera así, si se cumpliera a raja tabla con la disposición existente, no hubieran pues escuelas cerradas en los campos, señor Presidente. De tal manera de que yo quisiera de que se modifique este segundo inciso, estableciendo la obligatoriedad de que las vacantes producidas en el área rural sean llenadas, sean por profesores del área urbana o por profesionales de la educación que recién ingresen a la carrera docente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Las vacantes dejadas por los docentes del área rural, serán llenadas por docentes del área urbana que lo solicitaren, caso contrario, por aquellos que ingresen a la carrera docente. Sólo que en el idioma Castellano, en el idioma Español no existe y/o pero podemos proponer a la Real Academia. Honorable Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Señor Presidente: Yo insistiría y apoyo lo que dice el diputado Bustamante, para que al final - que ingresen a la carrera, o sea, serán llenadas con los -- profesionales de la educación que ingresen a la carrera docente en forma obligatoria. Porque de otra manera no se cumple la disposición. Cualquier docente nuevo que entre tiene que iniciarse en la carrera, en el profesorado rural, pero tiene que ser obligatorio, en la ley como mencionaba la diputada Lima, dicen deberán pero no es obligatorio, por eso que en la práctica realmente no se produce el hecho. De tal manera que, ahora que tenemos la oportunidad de establecer que ese es el mecanismo de preparación lógica de profesor, pues se ponga que sea obligatorio.-----

EL SEÑOR RPRESIDENTE.- Con esas correcciones. Los honorables que estén. Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente. A mí parece que no es lo suficientemente claro todavía este artículo. Si bien es lógico de manera general eso suceda, puede darse el caso de que se funda un colegio técnico en una ciudad, de acuerdo a esta modalidad forzosamente toda persona debería ir primero al campo, es decir no habría otra modalidad, pero si se crea un colegio de carácter técnico por ejemplo, se supone que podría un colegio de carácter técnico ingresar directamente a un sector urbano, por su calificación los técnicos que amerite ese colegio, me da la impresión que los términos de la redacción de este artículo como está propuesto, forzosamente se plantea que toda persona que ingresa al Magisterio debe irse al campo y además se cierra una posibilidad hipotética. ¿Qué pasaría si alguien que está en la ciudad por cualquier razón quiere ir a un establecimiento que se crea en un sector rural?. No podría hacerlo. Entonces yo creo que a pesar de lo esfuerzos de redacción que se han hecho no es una redacción absolutamente clara y creo que el contenido no es plenamente convincente. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable diputado. Alguna otra intervención?. Lamentablemente diputado Frixone sobre el artículo ha intervenido dos veces.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Es la redacción la que quiero propo-

ner, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Envía a Secretaría. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Gracias, señor Presidente. La propuesta de reforma a este inciso es la siguiente. "Las vacantes dejadas por docentes del área rural se llenarán obligatoriamente con los profesionales de la educación que ingresen a la carrera docente o con los profesores del área urbana que lo solicite".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Deje en Secretaría para dar lectura y tomar votación. Señor Secretario, proceda a dar lectura de cómo quedaría el artículo, con la reforma. Segundo inciso

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Las vacantes dejadas por los docentes del área rural serán llenadas obligatoriamente con los profesionales de la educación que ingresen a la carrera docente o con los profesores del área urbana que lo soliciten".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una pequeñísima corrección, señor Secretario. O se dice las vacantes producidas en el área rural, o se dice los cargos dejados por los docentes del área rural. Las vacantes no son dejadas, los, las vacantes producidas en el área rural. Con las correcciones y la reforma planteada por el diputado Frixone a través del diputado Bustamante y leído por el señor Secretario, recogiendo los criterios de la diputada María Eugenia Lima, someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Favor mantener el brazo en alto, señores diputados. Aprobado por unanimidad, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Décimo primero: El Artículo trigésimo tercero dirá: Las sanciones que se aplicarán según la gravedad de la falta cometida por el docente serán: Uno. Amonestación escrita. Dos. Multa. Tres.- Remoción de funciones. Cuatro. Suspensión; y, cinco. Destitución. Se podrá apelar de las sanciones impuestas en primera instancia ante la Comisión de Defensa Profesional Provincial y en segunda y definitiva instancia ante la Comisión de Defensa Profesional Nacional. En ambas instancias dentro de los ocho días posteriores a la notificación. Únicamente en los casos de destitución del cargo se podrá interponer

el recurso de Casación ante el Ministro de Educación y Cultura, dentro del plazo de ocho días de la notificación correspondiente". Es el texto.-----

EL SEÑOR RPRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- Señor Presidente: Solicito que por Secrería se lea el Artículo treinta y tres de la Ley.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, de lectura a lo pedido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Las sanciones que se aplicarán según la gravedad de la falta cometida por el docente serán: Uno. Amonestación escrita. Dos. Multa. Tres.- Suspensión. Cuatro.- Destitución del cargo. Se podrá apelar de las sanciones impuestas ante la correspondiente Comisión de Defensa Profesional dentro de los ocho días posteriores a la notificación y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de esta Ley".-----

EL H. LEON AGUIRRE.- Señor Presidente, señores diputados: En la última parte del Artículo treinta y tres de la Ley, hay una gran diferencia con la propuesta del proyecto.; En la propuesta del proyecto se habla de que tiene que apelarse para ante la Comisión de Defensa Profesional Provincial, luego a la Comisión de Defensa Profesional a nivel nacional y por último se concede el Recurso de Casación ante el Ministerio de Educación, cuando haya sido destituido el profesor. Señores diputados, como está planteado el proyecto considero, de que va a existir un proceso de discrimen, de perjuicio a los maestros, no puede ser posible de que en un proceso tan ágil de ocho días o quince días se puede destituir a un maestro. Pienso de que debe instaurarse un sumario administrativo o una investigación para que sea adecuadamente investigado la falta que ha cometido un maestro. Por lo tanto, señores diputados, señor Presidente, creo de que debe mantenerse como está el artículo treinta y tres en su última parte, creo que es correcta la propuesta en la primera parte del Artículo treinta y tres, las reformas que se están planteándose aquí, se incrementa una sanción más inclusive, pero en la última parte, en el inciso final del Artículo treinta y tres, si es que se aprueba como está en el proyecto creo que va a existir

un grave perjuicio para los maestros. Por lo tanto, señores diputados, planteo de que se elimine el último inciso de la propuesta y quede el inciso como está del Artículo treinta y tres final último.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si alguien acoge la moción. No se acoge la moción. La Presidencia tiene una consulta para la comisión, quizás para una mayor claridad, amonestar multar, remoción de funciones, suspender y destituir, la remoción se entiende ¿por cambiarle, reubicarle de cargo?.
Diputado Ledesma, por favor.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Cuando se suspende hay graves consecuencias. La remoción es cuando saca usted un director pero no pierde su cargo de profesor, ni el escalafón ni ninguna de las otras cosas, ni las ventajas que tiene, pero cuando hay la suspensión, por ejemplo, entiendo que hay sanciones para el supervisor. Por eso es que así se planteó la posibilidad de que haya esta posibilidad de remoción que es distinto que las otras sanciones. Pero quizás algunos profesores que están aquí conocen más la materia podrían explicar cuál es la diferencia. Remoción no es lo mismo que suspensión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero la remoción quiere decir, reubicación de cargo, cambiarle a otra escuela ¿por ejemplo?.
Diputado Frixone, diputada Lima, diputado Diego Delgado.-

EL H. FRIXONE FRANCO.- Señor Presidente: Ahora vamos a ver lo importante que fueron esas Jornadas Educativas que se hicieron aquí en el Congreso. Porque en la exposición del señor Ministro de Educación, él puso y sacó a la luz uno de los problemas graves que tiene la educación actual. El caso por ejemplo de rectores y supervisores de educación que si cometen alguna falta grave, el Ministro de Educación en este momento de acuerdo como está la ley vigente, no puede tomar ninguna medida, mientras no termine todo el proceso investigativo y de juzgamiento y el problema en el colegio en la práctica se vuelve un caos, porque de vivir el plantel educativo en los que están a favor del rector y en los que están en contra del rector, y a veces la falta es flagrante y grave, pero mientras no haya el dictamen respectivo del proceso investigativo ese rector,

ese supervisor sigue desempeñando las funciones, lo que crea realmente un conflicto dentro de la educación y es uno de los problemas en el diagnóstico de la educación que, el señor Ministro lo planteó aquí. Esto lo hemos discutido inclusive con algunos diputados en esta noche, y se vio la necesidad de que se le de esa facultad al Ministro para poner orden dentro del sector educacional en un innumerable cantidad de conflictos que actualmente tienen colegios, escuelas por procesos que no están claros y que demoran en su proceso de investigación, y mientras tanto los funcionarios siguen ejerciendo funciones. La remoción es la facultad que tendría el Ministro de removerle hasta cuando se termine el proceso investigativo y entonces el problema del colegio no sea como existe actualmente que se transforme en un motivo de discordia, en motivo de separación y de conflicto que afecta después al normal funcionamiento del colegio. Si entra un rector, un supervisor en falta grave, pasa a la investigación y mientras están en investigación tiene la remoción, de acuerdo al resultado de la investigación o regresa a la función, o sale de la función, y esto es lo que se pretende con esta disposición, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable Lima.

LA H. LIMA GARZON.- Sí, una respuesta a la pregunta que se había realizado sobre la remoción. La remoción significa el perder las funciones de rector, de director, de supervisor, pero no pierde su condición de maestro, de profesor, o sea, él no pierde su derecho a poder ejercer su profesión en condición de maestro en cualquier lugar.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es simplemente una suspensión a autoridades y supervisores. Gracias, honorable diputada Lima.
Diputado Delgado.

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente. Yo quiseira hacer algunas observaciones sobre este Artículo once, en lo que establece el Artículo treinta y tres. Dice: "Las sanciones se aplicarán según la gravedad de la falta cometida por el docente y serán amonestación escrita, no hay amonestación verbal, de acuerdo a este artículo, la multa, que quizá sería conveniente establecer también un límite, una multa que no podrá sobrepasar el determinado porcentaje de la

remuneración, la remoción de funciones, la suspensión y quinto, la destitución, esas son las modalidades que establece este artículo. Sin embargo, me da la impresión que aquí se puede cometer un grave error, cuando se habla de remoción. Remoción es remover, sacar de, dejar sin, digamos sin la actividad laboral en la que se encuentra, pues. Entonces, yo pienso que quizá debería ser reubicación, eso sí, puede ser, me parece, una palabra mucho más precisa. Si hay incidentes permanentes en un colegio, puede o no la autoridad establecer que determinados profesores salen de un colegio y van a otro, se hace un cambio de. Entonces, habría que establecer lo siguiente: Una modalidad puede ser la remoción de funciones administrativas, que es otra cosa. Alguién es rector de un colegio y comete determinados abusos, alguien es supervisor y comete determinados excesos, entonces, hay una remoción de funciones administrativas o directivas. Pero me parece que en los términos que están este momento podría prestarse a aplicaciones ambiguas, porque el artículo dieciocho del Código Civil es muy claro, tiene que utilizarse los términos de base de lo que establece el sentido natural y obvio de las palabras, pero en el caso del derecho, existe determinada forma de aplicarse porque es en la situación de la ciencia jurídica, digamos una ciencia concreta. Por lo tanto, señor Presidente, yo me permitiría plantear que sea "remoción de funciones administrativas", el tres. El cuatro, debería ser "reubicación", o sea reubicación. Quinto.- Pasaría a ser suspensión. Pero además, la suspensión, debería tener pues algún tipo de tiempo y además alguna forma de penalización, puede ser quizá suspensión con multa, o suspensión, no sé si puede ser sin sueldo. Porque qué es lo que pasa si alguien le suspende quince días y le manda sencillamente a descansar de vacaciones, debe ser suspensión con multa, y seis.- Destitución". Esta, es en definitiva, señor Presidente, una proposición que me permite realizar, porque no creo que sea lógico que se quede con una suspensión simplemente, pues, debe hacer algún tipo de sanción, porque una suspensión en términos de que no haya ningún tipo de castigo adicional es simplemente mandarle de vacaciones a quién quiera, claro que queda en el curriculum la pena; y en el otro caso, señor Presidente, plantearía

que en el punto tres sea "remoción de funciones administrativas" y que se incorpore reubicación, porque eso me parece que es una salida para conflictos del colegio, cuando existen grupos que se forman podría ir algunos profesores a otro establecimiento. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a conceder la palabra al Diputado Ledesma. Pero antes haciendo uso del derecho que tiene la Presidencia para orientar el debate, si es que analizamos el Artículo doce, se aclara, dice: "Que el Ministro podrá remover temporalmente a las autoridades y supervisores".; Con la explicación que dio la Diputada Lima, es para autoridades que cometen una falta, removerle, sacarle del rectorado, de la supervisión, etcétera, pero queda de profesor. Por lo tanto, yo propongo a los honorables diputados, si es que aceptan considerar una palabra que puede ser más precisa, privación de funciones, se le está privando de ser supervisor, pero no se le está removiendo, remover, es reubicarle, cambiarle, y no es esa la intención, sino privarle de las funciones. Por lo tanto propongo que no diga: "remoción, sino "privación de funciones". Que no se interprete como que estoy de acuerdo con las privatizaciones. Tiene la palabra el diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Yo, señor Presidente, quería solamente para aclaración. Lo que el diputado Bruno Frixone se refirió, es lo que está contemplado en la hipótesis del Artículo doce, en el artículo doce se habla de remoción provisional, cuando se produce un conflicto en un colegio y se paraliza el colegio, porque se dividió el colegio, uno que piden que el rector salga, otros que piden que se mantenga, y la situación es grave, el Ministro está en capacidad de hacer una remoción provisional, y tiene que seguir el trámite de investigación ordinaria y puede terminar en la remoción definitiva, pero está en capacidad de resolver el conflicto con una remoción provisional, que es lo que consta en el Artículo doce. En el caso del Artículo once, debemos hablar de una remoción definitiva de funciones, el cambio de nombre es admisible, lo que se trata es que no pierda el profesor su calidad de profesor lo que pierde es su calidad de rector, su calidad de supervi

scr, pero no pierde su calidad de profesor. Si ustedes quieren cambiar el nombre, es cuestión de que cualquier cosa que perfeccione el artículo es bienvenida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ponce, luego la diputada Lima, luego el diputado Frixone.-----

EL H. PONCE NOBOA.- Señor Presidente. Yo me iba a referir a precisamente a lo que sucede cuando hay una remoción o privación definitiva, porque habíamos leído el acápite del Artículo doce, en que habla de la remoción provisional. Pero si el Artículo once habla de las sanciones, habrá en casos muy graves remoción o privación definitiva. Esa era solo mi inquietud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que sí, sí está establecido. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente. Si se revisa la ley, en el asunto de cambiar el término, me parece innecesario porque se utilizan mucho en varias fases de la ley, esta palabra "remoción", que tiene el significado que yo había explicado. Además con respecto al diputado Delgado, en el Artículo treinta y cuatro, sobre la suspensión, dice lo siguiente, si usted me permite, señor Presidente. "La suspensión coloca al docente temporalmente fuera del cargo, sin remuneración, no se extenderá nombramiento con cargo a la partida correspondiente al profesor suspendido". O sea, ya es otro tipo de artículo, que digamos cubren las expectativas completas, las preocupaciones de los legisladores. Las reformas que se hacen aquí es en cambio a la posibilidad de lograr que el maestro tenga no sólo una instancia de apelación, sino tres, que se establece aquí en el artículo como está redactado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Diputado. Con eso suspendemos el debate y votamos.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Señor Presidente. Me nace una duda de la palabra "privarle", porque la palabra remoción significaría la obligatoriedad por parte del Ministerio, de suspender en la función, pero reubicarlo en otra función que no sea del mismo nivel. El privarle no le da esa obligación, simplemente le quita la función y la reubicación quedaría facultativa. De tal manera que yo pediría con todo el respeto, que mantengamos la palabra "remoción", porque es el término

que le permite reubicar a la persona que pierde la calidad de jefe, de rector, vicerrector o supervisor, pero que puede ser reubicado como profesor. Si le decimos que le privamos no tiene la obligación de reubicarlo, en ese caso le estaríamos perjudicando al docente, para que pueda seguir ejerciendo la actividad de profesor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No vamos a discutir semántica, pero privación de funciones, es de las que está ejerciendo y no pierde el derecho a ser profesor. Remoción no es sinónimo de reubicación. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo como está redactado que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación

EL SEÑOR SECRETARIO.- Favor mantener el brazo en alto, señores diputados. Aprobado por unanimidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorables diputados. Lamentablemente ya se votó y está aprobado el artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Décimo segundo.- A continuación del Artículo trigésimo cuarto agrégase el siguiente: El Ministro de Educación y Cultura mediante acuerdo podrá remover temporalmente de sus funciones a las autoridades, y supervisores de los planteles educativos oficiales, cuando la gravedad de sus problemas internos así lo ameriten".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputada Lima.-----

LA H.LIMA GARZON.- Señor Presidente. En el artículo anterior, me parece que se contempla de buena manera el tipo de sanciones que se establecen para los funcionarios o docentes que cometan irregularidades. Considero, señor Presidente, que este artículo doce debería eliminarse por lo siguiente: porque se está dando facultades al señor Ministro, y no me refiero al actual Ministro, que se me entienda bien, sino que corre el riesgo de que se asuma una persecución política y signifique la posibilidad de que cualquier rector, cualquier funcionario pueda ser suspendido por el señor Ministro, tengo o no la suficiente aval para hacerlo. Yo pienso que es mucho más importante mantener lo anterior, el artículo anterior, porque le permite que en base a la prueba, a la demostración de las irregularidades, el maestro pueda tener cualquiera de las sanciones,

que también contempla lo que está establecido en el Artículo doce. Por eso, señor Presidente, sugiero ojalá algún diputado acoja mi pedido, para la eliminación de este artículo.-
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si lo han acogido, voy a pedir votación, se necesitan las dos terceras partes, con la reforma propuesta, perdón la eliminación del Artículo doce. Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Yo solamente quiero recordar que lo explicó el Diputado Bruno Frixone, que buscó al Ministro, que motivó que algún miembro de la Comisión proponga este artículo, es que si se produce un conflicto, una huelga en el colegio, y los huelguistas piden la salida del rector, y la acción es grave, si no hay la capacidad de una remoción temporal, temporal como es ésta, querría decir que habría que seguir todo el trámite, y mientras tanto el colegio pueda seguir paralizado. Solamente para ilustrar a los señores miembros del Congreso, para que sepan la causa del artículo. No está imponiendo una sanción, está asumiendo la disposición administrativa de carácter temporal; si luego en la investigación se demuestra que no hay ninguna causal, simplemente tiene que obrarse de acuerdo al artículo anterior, pero si es grave, si se han producido muchos problemas en el país, por una causa como ésta, pero esto está al buen juicio de los señores legisladores .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable diputado. La Presidencia rectifica la decisión anterior. Como la propuesta es que no se apruebe el artículo, voy a someter a votación el artículo, si es que no hay votación a favor, queda eliminado. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo doce, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Favor mantener el brazo en alto. Catorce a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el artículo. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuadragésimo primero.- Para efecto del escalafón y demás beneficios de ley, el Ministerio de Educación y Cultura habilitará el tiempo de servicio prestado por el docente en planteles fiscales, fiscomisionales, municipales, particulares y en otras instituciones públicas, en las que hubiere laborado sin nombra-

miento de profesor fiscal, para lo cual el docente deberá presentar certificados originales en la sección nacional de Escalafón". Es el texto del Artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sólo una justificación al lapsus del señor Secretario, del Artículo trece que reforma el Artículo cuarenta y uno. En consideración para debate el artículo. Sin debate. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Favor, mantener el brazo en alto. Unanimidad de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo décimo cuarto: "Suprímase el Artículo cuarenta y dos vigentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Ledesma, que se dé lectura. Dé lectura, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice, el cuarenta y dos. "Para la habilitación del tiempo de servicio los docentes presentarán certificados originales a la Sección Nacional de Escalafón".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido leído el artículo. En consideración para debate. No hay debate. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo catorce, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Favor, mantener el brazo en alto. Aprobado por unanimidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Honorables diputados les ruego mantenernos en la sala, tenemos después de éste un proyecto de fundamental importancia para el transporte del país, que como tiene sólo dos artículos, ojalá podamos aprobarlo. Señor Secretario, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Décimo Quinto.- El Artículo cuadragésimo tercero, dirá: "El docente que participe en programas de alfabetización o de defensa civil organizados por el Ministerio de Educación y Cultura, con una duración de dos años consecutivos y sin dejar de ejercer sus funciones específicas, tendrá derecho a que se le habilite un año de ejercicio de la docencia en la respectiva categoría, de conformidad con el Reglamento de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin observaciones. Votación, señor Secretario, tome votación.

Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Favor mantener el brazo en alto. Diecisiete de dieciocho presentes.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente artículo.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Décimo sector.- El cuadragésimo quinto dirá: "Los docentes tienen derecho a cursos de mejoramiento profesional. Es requisito para el ascenso de categoría, el haber aprobado uno de ellos por lo menos relacionado con su especialidad y funciones". Es el texto.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Votación, señor Secretario, tome votación.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Favor levantar el brazo, señores legisladores. Aprobado por unanimidad.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Primera Transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primera.- Los incrementos al sueldo básico profesional del Magisterio Nacional a las asignaciones complementarias y a los demás beneficios económicos de los docentes previstos en esta Ley, se aplicarán a partir del ejercicio fiscal de 1994. Para este efecto se incrementará el presupuesto destinado a la educación con sujeción a lo dispuesto en el último inciso del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado".....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Honorables diputados, la intención es, que sea a partir del año mil novecientos noventa y cuatro, la redacción dice:

"Se aplicarán a partir del ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y cuatro, a partir de ese; Quizá convenga una mayor precisión a que no se interprete por parte del Ministerio de Finanzas, que es a partir del noventa y cinco. "Desde el ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y cuatro".-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Perfecto.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Romo.....

EL H. ROMO MOLINA.- Su inquietud es válida pero en la Segunda Transitoria a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro, al Ministro de Educación Cultura, ahí está aclarando la primera Transitoria.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Lima.....

LA H. LIMA GARZON.- Yo creo que si es oportuna su observación, señor Presidente, considero que podría incluirse

que diga "Desde el primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Les solicito a algunos de los legisladores que acoja mi pedido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa aclaración, ha sido acogida por el señor Presidente de la Comisión y por otros diputados Vamos a someter a votación. Los diputados que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Favor mantener el brazo en alto. Aprobado por unanimidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente disposición transitoria.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.-A partir del primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro, el Ministerio de Educación y Cultura equiparará en el Reglametno el Funcio nal que perciben los directores de jardines de infantes, escuelas fiscales comunes, escuelas pluridocentes, escuelas unitarias de práctica docente y experimentales del país, con el funcional que percibe el Director del Centro Educati vo Matriz".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la segunda Transito ria. Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- Señor Presidente, nosotros queremos expresar nuestro respaldo a esta Disposición Transitoria segunda, por cuanto se trata de un reconocimiento a la.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: Yo les quiero pedir que el debate significa oponerse, discutir, pero si cada diputado se para a apoyar cada artículo?. Continúe Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- De manera concreta, señor Presidente. Nuestro bloque, del Movimiento Popular Democrático respalda este artículo, porque se trata de un reconocimiento a los directores de jardines de escuelas y demás autoridades que cumplen esta importante educación. De eso se trata, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con ese debate. Votación los honora bles diputados que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado por unanimidad. Tercera Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera.- Las aportaciones a las

que se refiere el primer inciso agregado por disposición del Artículo tercero de esta Ley, regirán a partir del 1o. de enero de 1994 y el nuevo régimen de pensiones de jubilados es el que se beneficiarán los docentes amparados por esta Ley, se aplicará de conformidad con la Resolución que dictará el Consejo Superior del IESS en el plazo de noventa días contados desde la promulgación de esta Ley". Es el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, honorables diputados. Votación. Levantar el brazo, señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Aprobado por unanimidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Artículo final.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- "Sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones transitorias, la presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre las normas legales que se le opongan".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente. Yo lo que quisiera esta es, expresar mi agradecimiento a los señores legisladores porque han demostrado sensibilidad a un sector muy importante de la población ecuatoriana que es el Magisterio Nacional. Vamos a ser quienes transmitamos la actitud mantenida esta noche y realmente para nosotros es un poco estar de fiesta, porque la Ley anterior que logró el Magisterio Nacional significó un sinnúmero de acciones del Magisterio que llevaron a una paralización muy larga y ahora hemos logrado gracias a la actitud de la Comisión de lo Laboral y Social y también de la actitud de los legisladores, que esta conquista se haga realidad. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias honorable Diputada. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo final aprobado por unanimidad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado por unanimidad. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Considerando: Que es necesario introducir reformas a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional publicada en el Registro Oficial 501 del 16 de agosto de 1990, a fin de procurar una progresiva atención a las justas demandas de los maestros ecuatorianos". Es el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Aprobado por unanimidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Proyecto. Señor Secretario, el Proyecto a la Presidencia de la República para el trámite correspondiente. Siguiente punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuarto.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto-Ley número 03 publicado en el Registro Oficial, número 941 del 22 de mayo de 1992".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Crow, tiene la palabra.-

EL H. CROW BERDAGUER.- Solamente, señor Presidente, para hacerle conocer que quienes estamos en la Comisión de lo Económico y Agrario y más aún, en mi caso, estando de acuerdo con la Ley presentada aquí de Modernización del Estado, pero consecuente a que hemos conversado los miembros y con su Presidente, se ha procedido a retirar esa Ley, y como usted indicaba que después de esto que se va a conocer que son solamente dos artículo yo quería antes de eso, hacer conocer que se ha retirado la ley, en consecuencia de lo que se ha hablado con el Presidente de la Comisión y estamos convocados por él, el día de mañana a las once del día en donde saldrá pues, en una forma uniforme, ya sea uno o dos informes, pero en todo caso nos pondremos de acuerdo. Sólo quería decir eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable diputado. La Presidencia tomará decisiones luego de que terminemos con el punto cuarto. Como tenemos tiempo, luego de terminado el Proyecto, que vamos a dar lectura, de que entremos al otro tema, le concederé la palabra. Diputado Belletini,

tiene la palabra.-----

EL H. BELLETINI ZEDEÑO.- De manera formal convoco a sesión de la Comisión de lo Económico, mañana a las once de la mañana en el ex-salón del senado. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quedan convocados los honorables miembros de la Comisión. Es un problema interno de la Comisión que lo ventilarán. Acá el Plenario tomará las decisiones correspondientes. Señor Secretario, el informe.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El informe dice: "En la lectura del Proyecto se realizaron las siguientes observaciones al artículo uno: "Uno. Que se incluya la importación de buses carrozadas o no, para que se permita importar chacises sin carrozar. Dos.- Que se incluyan también los cabezales carrozados para transporte de carga; y, tres.- Que tenga en cuenta la producción nacional para que no sea afectada. Al respecto de estas observaciones cabe informar lo siguiente: Por Decreto-Ley 3, publicado en el Registro Oficial 941 de mayo 22 del 92, se exonera del pago total de los impuestos e inclusive de las tasas de control aduanero a las importaciones de chacises para buses destinados al transporte masivo urbano de pasajeros, que realicen cooperativas, socios de cooperativas o compañías que tengan por objeto la prestación de esos servicios. La misma LEy exonera de los impuestos a la importación de automóviles destinados al servicio de taxis. Por el Artículo 3, se exonera además del impuesto del valor agregado IVA, a las importaciones de chacises para buses y de taxis destinados al transporte urbano de pasajeros que efectúen las cooperativas, socios de cooperativas o por compañías que tengan por objeto el transporte de pasajeros. Mediante la Ley 13 publicada en el Registro Oficial 44 del 13 de octubre del 92, se expidió la Ley reformativa al Decreto Ley 3 publicada en el Registro Oficial número 941 de 22 de mayo de 1992, o sea con igual denominación o nombre que el proyecto en estudio. Por lo que, para efecto de identificación debería ser cambiado por otro que contenga el objeto de esta Ley, que es la ampliación del plazo previsto en la Disposición Transitoria del Decreto-Ley número 13, se amplía la exoneración de impuestos a la importación de conjuntos

CKD y de chasis para buses destinados al transporte urbano intercantonal, interprovincial de pasajeros y vehículos pesados de carga. Con la indicada Ley reformativa, además de la exoneración a la importación de automóviles para taxis, se exonera de impuestos la importación de camionetas, jeeps y vehículos livianos que se destinen al y transporte público de pasajeros o de carga. La Disposición Transitoria del Decreto-Ley 3, concede el plazo de 120 veinte días para importar buses con carrocerías completas, en las condiciones que señalan los artículos de la Ley 3, o sea con la exoneración de pago total de impuestos. Por lo tanto, esa es una norma exclusivamente para exonerar de impuestos a la importación de buses con carrocerías completas, que obedece a la necesidad de contar en forma emergente con buses para el transporte urbano de pasajeros. Las demás disposiciones del Decreto-Ley 3, reformado por la Ley 134 antes referidas son de carácter permanente, es sólo por la excepción que se autoriza importar buses totalmente terminados con carrocerías completas, exonerados del ciento por ciento de impuestos, al amparo de las normas permanentes del Decreto-Ley 3, y sus reformas, se pueden importar chasis y conjuntos CKD de buses y vehículos pesados de carga y conjuntos CKD, motores, partes, piezas, y demás elementos de un vehículo para la producción nacional de vehículos que se distinguen al servicio de taxis, de camionetas, jeeps y de otros vehículos livianos destinados al transporte público. En razón de lo expuesto, las observaciones realizadas en la lectura del proyecto estudio para que se puedan importar chasis y cabezales con exoneración de impuestos para la producción de vehículos en el país, están consideradas en las disposiciones permanentes de la ley 3, y sus reformas.- Desde la fecha de expedición de la Ley Reformativa publicada el 13 de octubre de 1992 hasta el vencimiento del plazo establecido en la disposición transitoria del Decreto Ley NO. 3 medio únicamente treinta y nueve días, lapso en el cual no fue posible que los sectores de la transportación terrestre se acojan a tales beneficios. Por tal razón el Proyecto de Ley en estudio prorroga dicho plazo para la importación de buses carrozados por

el lapso de trescientos sesenta días más, permitiendo que los sectores beneficiarios puedan hacer uso de esta concesión estatal. Atendiendo las solicitudes realizadas por las Federaciones Nacionales de Transportes, el Gobierno Nacional remite a consideración del Congreso Nacional en el presente proyecto, con el cual se propende el mejoramiento de servicio de transporte terrestre mediante la incorporación de unidades motorizadas nuevas y seguras para renovar este parque automotor que se encuentra obsoleto. El proyecto que se acompaña para primer debate es conveniente para que el país pueda contar con las nuevas unidades de transporte terrestre público de pasajeros, que presten las seguridades que requiere este servicio y es constitucional porque se encuentra enmarcado en las normas de la Constitución Política del Estado. Firma. Atentamente, economista Alberto Cárdenas, Vicepresidente, encargado de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto". Es el texto del informe.-

"Artículo 1.- Ampliase el plazo previsto en la Disposición Transitoria del Decreto Ley. 03, publicado en el Registro Oficial NO. 941, de 22 mayo de 1992, de ciento veinte días a trescientos sesenta días, a contarse desde la vigencia de esta Ley Reformatoria, para la importación de buses carrozados, destinados al servicio de Transporte Público de pasajeros Urbanos, intra e interprovincial". Es el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Estamos en el primer debate. Sin debate.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La presente Ley, que tiene el carácter de especial, entrará a regir desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial". Es el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Ledesma. Sin debate. Los Considerandos, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que mediante Decreto Ley No. 03, publicada en el Registro Oficial N. 941, de 22 de mayo de 1992, se exonera de impuestos a la importación de vehículos de Transporte Urbano de Pasajeros; Que la Disposición Transito-

ria del referido Decreto-Ley No. 03, determinó el plazo de ciento veinte días para la importación de buses con carrocerías completas, de acuerdo con las condiciones señaladas en el mismo Decreto; Que mediante Decreto-Ley No. 13, publicado en Registro Oficial No. 44, de 13 de octubre de 1992, se expidió la Ley Reformatoria al Decreto Ley No. 03, de 22 de mayo de 1992, a través de la cual se hace extensivo este beneficio de exoneración de impuestos a la importación de vehículos, a todas las ramas de transporte de pasajeros y carga; Que en razón de haber expirado el plazo de ciento veinte días, previsto en la Disposición Transitoria del Decreto-Ley No. 03, de 22 de mayo de 1992, para la importación de vehículos carrozados destinados al transporte público de pasajeros del servicio urbano, intra e interprovincial, se hace necesario prorrogar la vigencia del plazo inicialmente previsto para el uso de este beneficio; Que las Federaciones Nacionales de Transporte, a través de sus matrices nacionales han solicitado al Gobierno Nacional la modificación de la Disposición Transitoria del Decreto-Ley No. 03, ampliando el plazo a trescientos sesenta días adicionales, a partir de la promulgación de la presente Ley Reformatoria; Que es deber del Estado el propender al mejoramiento del servicio de transporte terrestre, mediante la incorporación de unidades motorizadas nuevas, seguras y confortables; En ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, expide la siguiente: Ley de Ampliación del Plazo Previsto en la Disposición Transitoria del Decreto-Ley No. 03, publicado en el Registro Oficial No. 941, de 22 de mayo de 1992". Es el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos. Diputado Bustamante, tiene la palabra.-----

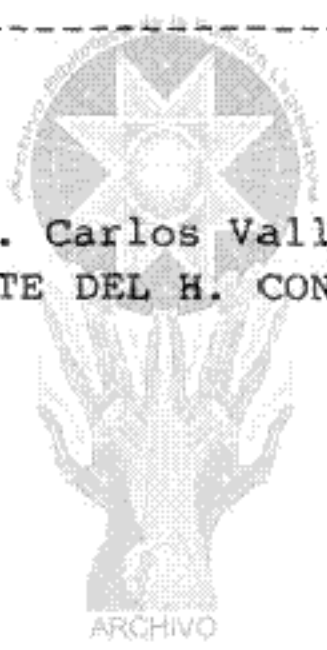
EL H. BUSTAMANTE VERA.- Señor Presidente. Con todo comedimiento le solicito que me permita hacer una observación en el Artículo dos. Después de la palabra "especial" agregar "especial coma, prevalecerá sobre las que se le opongan y entrará a regir desde la fecha etcétera, etcétera". Es decir, agregar eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que la Comisión tome en cuenta esa

observación. Sin observaciones a los Considerandos. Señor Secretario, el proyecto pase a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario, y de Presupuesto, para el informe de segundo debate. Honorables diputados, toda vez que se ha informado por uno de los Miembros de la Comisión de lo Económico, que el documento entregado por tres diputados a Secretaría sobre la Ley de Modernización ha sido retirado, y habiéndose cumplido el tiempo reglamentario de la sesión; declaro clausurada. Convoco para el día de mañana a la sesión y el reinicio del Congreso Extraordinario que quedó suspendido. Gracias, honorables diputados.---

VII

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declara clausurada la sesión, siendo las 21h41.-----



Ing. Carlos Vallejo López
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Andrés Crespo Reinberg
SECRETARIO GENERAL DEL H. Congreso Nacional

Ab. Walter Santacruz Vivanco
PROSECRETARIO CONGRESO NACIONAL

JVS/mbl